I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001449

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026**

**Cerrillos,** 10 SEP 2026

**V I S T O S:**

La Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de junio de 2026; el Certificado N°073/2026 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01740-2026; la Resolución Exenta N°0948/2026 del Servicio de Salud Metropolitano Central; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en su Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de junio de 2026, según consta en el Certificado Nº073/2026 de la Secretaría Municipal.

La Resolución Exenta N°0948 de 2026, el Servicio de Salud Metropolitano Central, que aprueba el contrato que continuación se señala, suscrito con esta Municipalidad de Cerrillos.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **CONTRATO COMODATO,** de fecha 1 de abril de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Directora doña **Evelyn Cortes Matamoros**, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Metropolitano Central es un órgano del Estado encargado de implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, en particular aquellas que buscan ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la Red Asistencial — asegurando su trabajo en Red, tendiendo a un trabajo colaborativo permanente — en base a las necesidades señaladas en los objetivos sanitarios y en el modelo de atención, avanzando en un proceso de descentralización administrativa y modernización del Estado.

El Servicio de Salud Metropolitano Central asume el liderazgo en el cuidado de la Salud de su población, enfrentando sus problemas en forma planificada, buscando continuamente la satisfacción de sus necesidades y expectativas, en un marco de respeto de los derechos y dignidad de las personas con calidad sanitaria, usando los recursos con eficiencia y equidad.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Central cuenta con una Red Asistencial Integrada por los Establecimientos de Salud, a saber, el Hospital de Urgencia y Asistencia Pública (HUAP), el Hospital El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada, el Hospital Clínico San Borja Arriarán (HCSBA), el CRS Maipú, el Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria (SAMU) y la Dirección de Atención Primaria (DAP).

**TERCERA:** La Dirección de Atención Primaria - DAP, RUT N°61.608.605-7, es una unidad operativa que coordina todos los establecimientos de atención primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central, que son el primer nivel de contacto de la familia, la comunidad y los individuos entregando atención ambulatoria, a través de Centros de Salud Familiar en las comunas de Santiago, Estación Central, Maipú, y **Cerrillos**.

**CUARTA:** La municipalidad de Cerrillos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la misma, para lo cual deben cumplir las funciones que el legislador les ha encomendado.

Para el cumplimiento de esas funciones la ley le ha conferido al municipio diversas atribuciones, entre las cuales, y en lo que atañe al objeto de este comodato, cabe destacar aquella contemplada en los artículos 5°, letra C), y 63 letra f) de la ley N|18.695, que habilita a dichas entidades para, a través del respectivo alcalde, administrar los bienes municipales, muebles e inmuebles.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N°18.695, el Alcalde en su calidad de máxima autoridad de la municipalidad, tendrá la atribución de ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad.

**QUINTA:** El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 3°, inciso primero, expresa que el ejercicio de las funciones públicas debe orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma eficiente, continua y permanente, implementando los planes y acciones que sean conducentes a la satisfacción de las mismas. Luego, en virtud del principio de cooperación, junto con el de coordinación, establecidos en el artículo 5 obliga a los órganos públicos a cumplir sus cometidos coordinadamente, promoviendo la unidad de acción y evitando la duplicación o interferencia de funciones.

**SEXTA:** El Decreto Supremo N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, Establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y en su artículo 8°, apartado III, letra d), dispone que los Directores de Servicios de Salud, están dotados de la facultad de ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes muebles e inmuebles y sobre cosas corporales e incorporales, incluso aquellos que permitan enajenar y transferir el dominio, pero en este caso sólo a título oneroso, y transigir respecto de derechos, acciones y obligaciones, sean contractuales o extracontractuales.

**SÉPTIMA:** La Ilustre Municipalidad de Cerrillos es dueña del vehículo que se individualiza a continuación:

**Patente: TD RH 50-4**
**Modelo: NPR 816**
**Marca : CHEVROLET**
**Año : 2024**
**Tipo de Vehículo: CAMIÓN**

Lo anterior se acredita con el Certificado de Anotaciones Vigentes de Vehículos Motorizados Folio: 500671193751 con código de verificación d9604da7507b. Este antecedente forma parte integrante del presente contrato.

**OCTAVA:** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos entrega en comodato al Servicio de Salud Metropolitano Central, el vehículo identificado en la cláusula anterior, con la finalidad de que sea utilizado por su Dirección de Atención Primaria, RUT 61.608.605-7, exclusivamente en la comuna de Cerrillos.

Forma parte integrante del presente contrato un Informe Técnico emitido por la Referencia Técnica de Salud Sexual y Reproductiva del Departamento de Modelo de Atención y Curso de Vida de la Dirección de Atención Primaria, el cual cuenta con la validación de la Subdirectora Médica de dicha Dirección, según consta de su visación al presente instrumento, Dicho informe establece la necesidad institucional que justifica la celebración del presente contrato.

De acuerdo con el informe elaborado por el área técnica especializada antes señalada, en la actualidad existe una brecha relevante —debidamente cuantificada en dicho documento— en la cobertura de prestaciones vinculadas a la salud sexual y reproductiva, lo que comprende controles ginecológicos preventivos, acciones de regulación de la fecundidad, atención en etapa de climaterio y tamizaje de cáncer cervicouterino.

Las brechas identificadas evidencian la necesidad de fortalecer estrategias complementarias que permitan acercar las prestaciones de salud a la comunidad, facilitando así el acceso oportuno a la atención preventiva.

En efecto, conforme se expone en el referido informe técnico, al cierre del año 2025 se registraron en la comuna de Cerrillos un total de 10.133 tamizajes vigentes de cáncer cervicouterino, frente a una meta comunal fijada en 14.207. En consecuencia, subsiste una brecha de 4.074 exámenes por realizar para alcanzar el objetivo sanitario comprometido.

Una de las estrategias sanitarias diseñadas para abordar la situación previamente descrita se materializa a través del presente contrato de comodato, el cual contempla la implementación de una Clínica Ginecológica Móvil. Dicho dispositivo será entregado en comodato gratuito por la Municipalidad de Cerrillos al Servicio de Salud Metropolitano Central, con el propósito de fortalecer la atención preventiva exclusivamente en la Comunidad de Cerrillos, promoviendo de esta forma una intervención territorial con enfoque de equidad de género y acceso oportuno a las prestaciones de salud.

Por otra parte, la implementación de esta Clínica Ginecológica Móvil se alinea con los lineamientos estratégicos del Ministerio de Salud, particularmente con la Estrategia Nacional para la Eliminación del Cáncer Cervicouterino, la cual promueve el fortalecimiento de las acciones de tamizaje mediante la realización del Papanicolaou (PAP) y del test de Virus del Papiloma Humano (VPH), así como el acceso oportuno al diagnóstico y el adecuado seguimiento de las personas que presenten resultados alterados.

Asimismo, esta iniciativa se vincula con los principios del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria que promueve una atención centrada en las personas, con enfoque territorial y comunitario.

Las partes acuerdan a su vez que, este instrumento también permitirá la articulación con la red de atención primaria de salud, para efectos de derivación y continuidad de la misma frente a diagnósticos confirmados o sospechas diagnósticas; y se contempla también la posibilidad de solicitar la participación de la clínica móvil en operativos comunitarios, de acuerdo con las necesidades sanitarias de la comuna de Cerrillos y las coordinaciones que se establezcan.

**NOVENA:** Las partes señalan que la estrategia que viene a ejecutarse a través del presente comodato, y que se refleja a través de la colaboración entre ambos organismos públicos, permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en virtud del cual el ejercicio de las funciones públicas debe orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma eficiente, continua y permanente, implementando los planes y acciones que sean conducentes a la satisfacción de las mismas.

**DÉCIMA:** El comodato incluye la entrega de todos los elementos que permitan la total funcionalidad del vehículo, para los fines para los cuales se celebra este instrumento. Lo anterior, incluye:

- La respectiva placa patente.
- El dispositivo electrónico del Sistema de Peaje Free Flow **("TAG").**
- Equipamiento médico: El cual se encuentra detallado en el Informe Técnico N°7 de diciembre de 2025 elaborado por la Dirección de Administración y Gestión Interna de la Municipalidad de Cerrillos, el cual forma parte integrante de este contrato.
- Documentación necesaria para su libre circulación (Padron, Permiso de Circulación, SOAP y Revisión Técnica).
- Certificado de pago de multa vigente
- Documentos de Garantías: Se hace entrega de los manuales de usuario, certificados de garantías vigentes.
- Informe de Mantenciones Preventivas:
  - ✓ Certificado de Mantención de Unidad Motriz; estado del motor, chasis, transmisión y sistemas de seguridad activa, emitido por un servicio técnico autorizado.
  - ✓ Certificado de Mantención de:
  - ➢ Grupo Electrógeno.
  - ➢ Sistemas de Aire Acondicionado.
  - ➢ UPS.
  - ➢ Sistema Sanitario (aguas grises).
  - ➢ Red Eléctrica (enchufes de seguridad para equipamiento médico y cable de conexión a red externa).
  - ➢ Sistema de Iluminación (Luminaria LED de alta intensidad para área clínica y focos faeneros exteriores).
  - ➢ Sistema de Bombas de Agua.
  - ➢ Equipamiento Clínico.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud Metropolitano Central acepta en este acto y declara que, utilizará el vehículo y complementos que se entregan en comodato exclusivamente para los fines para los cuales han sido diseñados, y en consideración a las resoluciones sanitarias que regirán y autorizarán su funcionamiento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Municipalidad declara que el vehículo y sus complementos que son el objeto del presente contrato, se encuentran en perfecto estado de conservación.

El Servicio de Salud Metropolitano Central declara conocer las condiciones en las que actualmente se encuentra el objeto de este contrato, y que lo empleará para el uso natural al que está destinado en su fabricación.

Las partes declaran que conocen y que forma parte integrante del presente contrato, el Oficio N°100/359/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por la Alcaidía de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y que contiene el Informe Técnico de fecha 07 de diciembre de 2025, que detalla de forma pormenorizada las condiciones mecánicas, hidráulicas y estructurales, así como también la operatividad actual de la cabina clínica, que lo compone.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente contrato se celebra gratuitamente en beneficio exclusivo del Servicio de Salud Metropolitano Central, haciéndose este responsable a través de su Dirección de Atención Primaria, hasta de culpa grave por todos los daños que puedan ocasionarse al vehículo o a terceros en su persona o bienes, con motivo del uso que haga del mismo.

**DÉCIMA CUARTA:** Las partes acuerdan que la Dirección de Atención Primaria, RUT 61.608.605-7 deberá contratar un seguro por siniestros que pueda sufrir el vehículo.

En caso de verificarse un siniestro, el Administrador de Contrato DAP deberá informarlo de inmediato al administrador de contrato de la Municipalidad, debiendo además efectuar la respectiva constancia o denuncia ante Carabineros, si así fuera procedente.

El pago del deducible y cualquier otro gasto necesario para hacer efectivo el seguro será de cargo exclusivo de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central.

**DÉCIMA QUINTA:** El presente contrato tendrá una duración de **DOS AÑOS** a partir de la total tramitación de su resolución aprobatoria.

Las partes acuerdan que el presente instrumento **podrá renovarse de forma automática por el mismo plazo** previamente consignado, si ninguna de las partes manifestase voluntad en contrario. Esta gestión se coordinará mediante la consulta por correo electrónico institucional, que desde la administración DAP se realice a la Contraparte del Municipio, debiendo ambos consultar previamente a sus respectivas autoridades a través de sus Jefaturas directas, lo que se formalizará mediante la suscripción de un Addendum debidamente autorizado por resolución aprobatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, **cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este instrumento en cualquier tiempo, y sin expresión de causa**, obligándose el Servicio de Salud Metropolitano Central a restituir el vehículo y sus complementos, y de entregar la información/antecedentes que le sea requerida, respecto de la utilización del vehículo circunscrita a la vigencia del comodato. Para lo anterior, cualquiera de las partes deberá dar aviso por carta certificada al domicilio de la contraparte señalado en el presente contrato, con una antelación de 60 días corridos.

Las partes también podrán celebrar un término anticipado de mutuo acuerdo del contrato o de su respectiva renovación, lo que se formalizará mediante la suscripción de un Addendum debidamente autorizado por resolución aprobatoria.

**DÉCIMA SEXTA:** En la fecha de término por cualquier causa del presente contrato, el Municipio deberá retirar a su exclusivo costo el vehículo inmediatamente y a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de término.

El vehículo deberá ser restituido en dependencias del **CESFAM Dr. Norman Voullieme** de la Dirección de Atención Primaria SSMC, ubicado en la dirección: calle Salomón Sack N°977, comuna de Cerrillos.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Programa de Mantenciones y Frecuencias.**

La Dirección de Atención Primaria (DAP), a través de su Unidad de Seguridad de Activos, otorgará al vehículo, cabina y equipamiento clínicos las siguientes mantenciones, según el calendario y condiciones que se detallan:

Plan de mantenimiento Integral de vehículos:

El presente plan tiene por finalidad establecer un conjunto de acciones sistemáticas de revisión como:

Mantención inspección técnica y diagnóstico, preventivas y correctivas programadas, con el objetivo de garantizar la operatividad, funcionalidad y seguridad de los vehículos institucionales de la DAP-SSMC.

Este servicio integral busca anticipar fallas, prevenir interrupciones en el funcionamiento de la flota y extender la vida útil de cada unidad, de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y los protocolos técnicos acordados entre la entidad y el proveedor adjudicado.

- Acciones contempladas.

Las acciones incluidas en este plan comprenden:

a. Revisión general y técnica.
b. Inspección visual y funcional.
c. Diagnóstico mecánico y eléctrico.
d. Elaboración y ejecución de mantenimientos correctivos programados.
e. Pruebas funcionales y de seguridad operativa.

- Calendario y Programación

Se requiere un calendario detallado de actividades preventivas y correctivas, el cual será coordinado con la institución para evitar interferencias en la operación. Este calendario definirá fechas y periodicidad para las siguientes acciones:

a. Cambio de aceite y filtros.
b. Revisión y reposición de fluidos.
c. Inspección del sistema de frenos.
d. Revisión de neumáticos.
e. Verificación de sistema de luces.

f. Inspección del sistema de escape.
g. Revisión de suspensión y dirección.
h. Chequeo del sistema eléctrico.
i. Inspección y reemplazo de filtros de aire y combustible.
j. Evaluación del sistema de climatización.
k. Pruebas de funcionamiento y seguridad.

- Periodicidad.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento:

| [illegible] | |
|---|---|
| Inspección técnica y diagnóstica total del vehículo más cabinas | BIMESTRAL (cada 2 meses) |

Mantención Preventiva de vehículos institucionales.
Este servicio comprenderá un conjunto de acciones destinadas a que los vehículos funcionen de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante y en relación con la mantención será cada 10.000 km, Debe incluir los siguientes servicios:

| [illegible] | | |
|---|---|---|
| Sistema de Frenos | 1 | Eje pedal del freno, acelerador y embrague: lubricar. |
| | 2 | Freno de estacionamiento: lubricar y/o ajustar. |
| | 3 | Guías del caliper: limpiar y calibrar. |
| | 4 | Estado de conductos y mangueras de freno, combustible, fugas y grietas: verificar. |
| | 5 | Líquido de frenos y aceites: verificar niveles. |
| | 6 | Pastillas y balatas de frenos (tambor y disco): verificar desgaste y reemplazar cuando corresponda. |
| | 7 | Revisión de frenos delanteros y traseros. |
| | 8 | Cambio o relleno líquido de frenos (si lo amerita). |
| | 9 | Verificar funcionamiento de freno y piolas. |
| Sistema Eléctrico | 10 | Batería: Verificar y limpiar bornes si es necesario. |
| | 11 | Instrumentos de tablero: Verificar operatividad, indicadores, accesorios. |
| | 12 | Sistema de carga y arranque: verificar funcionamiento y conectividad. |
| | 13 | Luminarias y tablero eléctrico de cabina sanitaria. |
| | 14 | Inspección de luces exterior y baliza: revisar testigos, instrumental y bocina. |
| | 15 | Revisión del sistema de luces y cambio de ampolletas. |

| | | |
|---|---|---|
| | 16 | Revisión carga alternador, motor de arranque, estado batería y circuito. |
| | 17 | Revisar y tensar correa Alternador (ALT). |
| | 18 | Regulación de faros principales. |
| | 19 | Diagnóstico con escáner. |
| | 20 | Filtro de aire. |
| | 21 | Filtro de polen. |
| | 22 | Funcionamiento aire acondicionado. |
| | 23 | Cambio de filtro de aire. |
| | 24 | Cambio de filtro de polen o del aire acondicionado. |
| | 25 | Cambio de aceite y filtro de aceite. |
| | 26 | Verificación del buen funcionamiento de la cadena de distribución. |
| | 27 | Verificación del estado y alineación de la correa de distribución. |
| | 28 | Revisión y cambio del filtro de combustible (cuando corresponda). |
| | 29 | Verificación del sistema de inyección electrónica. |
| | 30 | Verificación e inspección de soportes de motor (torque 80-90 Nm). |
| | 31 | Revisión de sistema refrigerante/anticongelante del radiador. |
| | 32 | Revisar y tensar correa Bomba de Agua (BA). |
| | 33 | Revisión de distribución y poleas. |
| | 34 | Revisión de aceite diferencial delantero y trasero (cuando corresponda). |
| | 35 | Verificación de niveles y fugas en líquidos de enfriamiento. |
| | 36 | Limpieza del sistema EGR (cuando corresponda). |
| | 37 | Puesta a punto con revisión de todos los niveles. |
| | 38 | Revisión del sistema de fugas de agua. |
| | 39 | Dirección: inspeccionar componentes, articulaciones. |
| | 40 | Fluido de dirección: verificar y/o completar niveles. |
| | 41 | Revisión amortiguadores y suspensión tren delantero. |
| | 42 | Revisar y tensar correa Dirección hidráulica (HD). |
| | 43 | Revisión del sistema de circuitos hidráulicos. |
| | 44 | Rodamientos de ruedas: lubricar y ajustar. |
| | 45 | Revisión de ruedas, rueda de repuesto y neumáticos: rotación, presión de inflado, estado de llantas y apriete de tuercas. |
| | 46 | Alineación, balanceo y rotación de ruedas (cuando corresponda). |
| | 47 | Revisión de presión de aire y rotación (si corresponde). |
| | 48 | Comando de caja de transmisión: inspección general. |
| | 49 | Revisión del pedal de embrague y regulación si es necesario. |

| | | |
|---|---|---|
| [redacted] | 50 | Líquido de embrague. Verificar / Completar nivel. |
| | 51 | Reemplazo del aceite de transmisión y/o transferencia. |
| | 52 | Limpieza y ventilación del eje trasero. |
| | 53 | Limpieza y ventilación del eje delantero. |
| | 54 | Revisión y lubricación de juntas universales y acoples deslizantes. |
| [redacted] | 55 | Inspección y ajuste del sistema de escape. |
| | 56 | Revisión de líneas del sistema de escape. |
| | 57 | Control y emisión de gases (CO, HC, CO2, O2). |
| [redacted] | 58 | Engrase general del vehículo, incluyendo puntos específicos según el modelo. |
| | 59 | Limpieza y lubricación chapas y bisagras. |
| | 60 | Revisión de plumillas, espejos, balizas u otros. |
| | 61 | Limpieza interior cabina aspirado. |
| | 62 | Inspección de existencia de Gata, llave de ruedas, triángulo, extintor y documentación física presente. |

Revisión Inspección Técnica y Diagnóstica de Vehículos Institucionales.

La inspección técnica y diagnóstica periódica de los vehículos, se realizará con una frecuencia bimestral para vehículos asistenciales, teniendo como objetivo principal detectar de forma oportuna posibles fallas que puedan comprometer el correcto funcionamiento de los móviles, así como verificar el estado general y la operatividad de sus distintos sistemas y componentes.

Esta evaluación se llevará a cabo mediante una revisión integral, abarcando entre otros aspectos críticos:

- Revisión de fluidos: Verificar y rellenar líquidos como el refrigerante, líquido de frenos, líquido de dirección asistida, entre otros, según las recomendaciones del fabricante.
- Inspección de frenos: Revisar pastillas, discos, líneas de freno y el sistema en general para asegurar su buen funcionamiento.
- Cambio de aceite y filtro: Es crucial para el buen funcionamiento del motor. Se recomienda seguir las especificaciones del fabricante en cuanto al tipo de aceite y los intervalos de cambio.
- Revisión de neumáticos: Verificar la presión, desgaste, alineación y rotación de los neumáticos para mantener la seguridad y prolongar su vida útil.
- Verificación de luces: Asegurarse de que todas las luces exteriores e interiores estén funcionando correctamente.
- Sistema de escape: Inspeccionar el sistema de escape para detectar posibles fugas, corrosión o problemas que puedan afectar el rendimiento del vehículo.
- Suspensión y dirección: Verificar el estado de amortiguadores, resortes, bujes y componentes de la dirección para garantizar un manejo seguro y suave.
- Sistema eléctrico: Revisar el estado de la batería, alternador, motor de arranque y otros componentes eléctricos para evitar problemas de arranque y funcionamiento.
- Inspección de filtros de aire y combustible: Reemplazarlos según las recomendaciones del fabricante para mantener la eficiencia del motor.
- Revisión de sistemas de climatización: Verificar el funcionamiento del aire acondicionado, calefacción y ventilación para garantizar la comodidad del conductor y los pasajeros.

- Inspección del sistema de oxigenoterapia: Verificar fijación, estanqueidad y funcionamiento de cilindros de oxígeno, como también confirmar ausencia de fugas.
- Revisión del equipamiento clínico: Verificar la presencia, estado y fijación de camilla, silla de ruedas, inmovilizadores, desfibrilador (si corresponde) y equipamiento básico de atención prehospitalaria. Confirmar funcionamiento de enchufes y tomas eléctricas del módulo sanitario.
- Sistema de balizas y sirenas: Comprobar funcionamiento de balizas, torretas, sirenas y luces estroboscópicas. Asegurar correcta fijación y visibilidad
- Compartimento sanitario: Revisar sistema de anclaje de equipamiento, limpieza estructural del habitáculo clínico, estado de paneles, luces internas y piso antideslizante.
- Inspección de cinturones de seguridad: Verificar el estado, funcionalidad y fijación de todos los cinturones de seguridad (cabina y módulo clínico). Confirmar que no presenten cortes, desgaste, trabas o fallas en el sistema de retracción o anclaje. Asegurar que la cantidad de cinturones disponibles sea adecuada según la capacidad de transporte del vehículo y normativa vigente.
- Revisión de carrocería especializada: Evaluar estado estructural del módulo sanitario (fisuras, filtraciones, daños por uso), compuertas laterales y traseras, sistema de apertura y cierre seguro.
- Sistema eléctrico auxiliar: Verificar funcionamiento de inversores de corriente, baterías auxiliares y sistemas de respaldo eléctricos que abastecen el módulo clínico.
- Inspección de extintor y botiquín: Comprobar vigencia, anclaje y estado del extintor. Verificar la presencia y contenido del botiquín según norma vigente.
- Verificación de documentación reglamentaria: Revisar: revisión técnica, SOAP, TAG, seguros complementarios, certificado de calibración de oxígeno, autorizaciones de circulación especial (si aplica a vehículos de emergencia).
- Revisión de señalética y rotulación externa: Confirmar visibilidad, adhesión y estado de letreros reglamentarios ("AMBULANCIA", "EMERGENCIA", logos institucionales y reflectantes).
- Revisión de sistemas de comunicación: Verificar el funcionamiento de radios VHF/UHF, intercomunicadores o sistemas de comunicación en ruta si están instalados.
- Revisión UPS Rackeable Online - Camión mamógrafo (capacidad mínima 2 kW, autonomía de 10 minutos aprox.): Cuya función es el Suministro eléctrico para iluminación, computadores, equipamiento de rack de datos y estación de adquisición del mamógrafo. Esta revisión debe considerar:

1. Inspección Visual General.

   - Verificar estado físico general del UPS (sin golpes, sin piezas sueltas o desconectadas).
   - Comprobar correcta fijación del UPS en el rack.
   - Revisar estado de conectores, cables de entrada/salida y puertos de comunicación.

2. Estado de Baterías

   - Comprobar niveles de carga actuales.
   - Verificar autonomía en funcionamiento sin red eléctrica (mínimo 10 minutos).

- Evaluar estado de cada módulo de batería (voltaje, temperatura, desgaste).
- Registrar fecha de fabricación y fecha de instalación de baterías actuales.
- Confirmar si las baterías cumplen con los estándares de seguridad y rendimiento.

3. Diagnóstico Funcional del Sistema.

- Simulación de corte de energía para comprobar respuesta del UPS.
- Verificar transferencia instantánea a batería y estabilidad de carga.
- Confirmar que no hay alarmas activas o errores de sistema.
- Validar correcto suministro a:
  a. Iluminación
  b. Computadores
  c. Equipamiento del rack de datos.

4. Estado de Tarjetas Electrónicas y Sistema Interno.

- Evaluar necesidad de limpieza interna mediante ultrasonido (según recomendación anterior del técnico).
- Comprobar estado de ventiladores y disipadores de calor.
- Identificar signos de corrosión, sulfatación o polvo acumulado.

5. Software y Registro de Eventos.

- Revisar historial de fallas registrado por el UPS.
- Actualizar firmware si corresponde.
- Verificar configuración del software de monitoreo (si aplica).
- Confirmar conexión con sistema de monitoreo remoto, si está habilitado.

6. Acciones Correctivas y Recomendaciones.

- Indicar si se requiere reemplazo parcial o total de baterías.
- Señalar si se debe realizar lavado de tarjetas electrónicas.
- Recomendaciones de frecuencia para futuras mantenciones preventivas.
- Tiempo estimado de vida útil restante de la UPS y baterías.
- Propuesta de fechas para próxima revisión preventiva.
- Revisión Sistema de aguas — Camión clínico: Compuesto por un estanque de agua potable de 120 litros y un estanque de aguas grises de 150 litros, ambos de PRFV. La red cuenta con bomba presostática, cañerías con válvulas anti-retorno y conexión a red domiciliaria. Incluye además manguera de carga y descarga de 20 metros, con conectores de bronce para un uso eficiente en terreno. Esta revisión debe considerar:

  1. Estanque de agua:
     - Limpieza interna y ausencia de sedimentos.
     - Estado de la tapa, respiradero y sistema de despiche.
     - Hermeticidad y fijación en su soporte (bajo chasis o mueble).

  2. Estanque de aguas grises:
     - Nivel de residuos Acumulados.
     - Funcionamiento del sistema de vaciado (despiche).
     - Verificación de fisuras o fugas.

3. Bomba presostática:
   - Funcionamiento y presión adecuada.
   - Ausencia de ruidos anormales.
   - Verificación del sistema de supresión de ruido.
   - Accesibilidad para mantención.

4.Sistema de cañerías:
   - Revisión de posibles fugas o desconexiones.
   - Comprobación de la estanqueidad en uniones.
   - Verificación del funcionamiento de la válvula anti-retorno.

5.Conexión a red domiciliaria:
   - Operatividad del punto de conexión.
   - Funcionamiento de válvulas de cierre.
   - Prueba de entrada de agua desde red externa.

6. Manguera de carga:
   - Integridad de la manguera y recubrimiento.
   - Estado de los conectores de bronce.
   - Sistema retráctil funcionando correctamente

7. Manguera de descarga:
   - Desobstrucción y flexibilidad.
   - Conectores firmes y sin filtraciones.
   - Longitud útil disponible para operación en terreno.
   - Mueble Lavamanos- Camión clínico: Mueble lavamanos de acero inoxidable AISI 304, con retorno sanitario y respaldo de material no higroscópico. Sus dimensiones aproximadas son 40 x 40,5 x 28 cm. Incluye grifería de acero inoxidable, dispensador mural de jabón líquido recargable con bolsa, y dispensador de papel mural, asegurando condiciones higiénicas adecuadas para la atención clínica en terreno. Esta revisión debe considerar:

     1 .Lavado de acero inoxidable:
       • Limpieza, drenaje, fijaciones y estado del acero.
     2. Respaldo no higroscópico:
       • Revisión de sellos, integridad superficial y fijación.
     3.Grifería de acero inoxidable:
       • Revisión presión de agua, fugas y estado general.
     4.Dispensador mural de jabón líquido:
       • Revisión funcionamiento. Limpieza.
     5.Dispensador mural de papel:
       • Revisión de fijación y mecanismo de extracción.
       • Pruebas funcionales, pruebas de seguridad, entre otras.

Mantenciones Correctivas.

El mantenimiento correctivo será realizado cuando se detecten desperfectos o anormalidades en el funcionamiento operativo del vehículo que impliquen la reparación, reemplazo o modificación de equipos, componentes o partes de sus sistemas e instalaciones.

## Sección 1: Reparaciones y Mantenciones Correctivas Generales Vehículos

| Item | REPARACIONES Y MANTENCIONES CORRECTIVAS GENERALES VEHICULOS | Tipo de Reparación |
|---|---|---|
| 1 | Reparaciones y Mantenciones Correctivas Generales Vehículos | |
| 1.1 | Aceite de motor | Cambio |
| 1.2 | Aceite diferencial | Cambio |
| 1.3 | Aceite de caja transmisión | Cambio |
| 1.4 | Correa auxiliar (multicanal o serpentina) | Cambio |
| 1.5 | Correa de aire acondicionado | Cambio |
| 1.6 | Correa de alternador | Cambio |
| 1.7 | Correa de Dirección (hidráulica o eléctrica) | Cambio |
| 1.8 | Filtro de Aceite de motor | Cambio |
| 1.9 | Filtro de calefacción | Cambio |
| 1.10 | Filtro de aire | Cambio |
| 1.11 | Filtro de combustible | Cambio |
| 1.12 | Filtro de Polen (habitáculo) | Cambio |
| 1.13 | Filtro decantador de agua (diésel) | Cambio |
| 1.14 | Tapón de cárter | Cambio |
| 1.15 | Cuerpo de aceleración | Ejecución |
| 1.16 | Cuerpo de aceleración | Cambio |
| 1.17 | Lavado de motor | Ejecución |

## Sección 2: Sistemas de Frenos

| Item | SISTEMA DE FRENOS | Tipo de Reparación |
|---|---|---|
| 2 | Reparaciones y Mantenciones Correctivas | |
| 2.1 | Balatas de freno traseras | Cambio |
| 2.2 | Balatas de freno delanteras | Cambio |
| 2.3 | Bomba de freno | Cambio |
| 2.4 | Caliper de freno | Cambio |
| 2.5 | Cilindros de freno | Cambio |
| 2.6 | Discos de freno | Cambio |
| 2.7 | Discos de freno (Rectificado) | Ejecución |

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 2.8 | Patines de freno (freno de mano) | Cambio |
| 2.9 | Embalatado de patines freno mano | Ejecución |
| 2.10 | Piola de freno de mano | Cambio |
| 2.11 | Regulación del freno de mano | Ejecución |
| 2.12 | Revisión completa de frenos (delanteros y traseros) | Ejecución |
| 2.13 | Líquido de frenos (incluye sangrado del sistema) | Ejecución |
| 2.14 | Pastillas de freno delanteras | Cambio |
| 2.15 | Pastillas de freno traseras | Cambio |
| 2.16 | Revisión y cambio de herrajes/resortes de freno de tambor (si aplica) | Cambio |
| 2.17 | Regulación general del sistema de frenos | Ejecución |
| 2.18 | Servofreno | Cambio |
| 2.19 | Servofreno | Revisión |
| 2.20 | Tambores de freno | Cambio |
| 2.21 | Tambores de freno (Rectificado) | Ejecución |
| 2.22 | Sensor de desgaste de pastillas (si aplica) | Cambio |
| 2.23 | Diagnóstico general del sistema de frenos | Revisión |

## Sección 3: Sistema de Refrigeración

| | | |
|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 3 | [illegible] | [illegible] |
| 3.1 | Bomba de agua | Cambio |
| 3.2 | Bomba de agua | Ejecución |
| 3.3 | Bulbo de temperatura | Cambio |
| 3.4 | Comando de calefacción | Cambio |
| 3.5 | Depósito auxiliar de radiador | Cambio |
| 3.6 | Liquido refrigerante (1 bidón) | Ejecución |
| 3.7 | Mangueras de radiador interior | Cambio |
| 3.8 | Mangueras de radiador superior | Cambio |
| 3.9 | Montar y desmontar sistema de calefacción | Ejecución |
| 3.10 | Radiador del motor | Cambio |
| 3.11 | Radiador de calefacción | Ejecución |
| 3.12 | Radiador de calefacción | Cambio |
| 3.13 | Tapa de radiador | Cambio |
| 3.14 | Termostato | Cambio |
| 3.15 | Trompos de temperatura | Cambio |
| 3.16 | Sensor de temperatura | Cambio |
| 3.17 | Electroventilador | Ejecución |
| 3.18 | Electroventilador | Cambio |
| 3.19 | Relevador del electroventilador | Cambio |
| 3.20 | Fusible de ventilador | Cambio |

| | | |
|---|---|---|
| 3.21 | Conexiones eléctricas del radiador/ventilador | Ejecución |
| 3.22 | Limpieza de radiador (externo) | Ejecución |
| 3.23 | Limpieza del sistema interno | Ejecución |
| 3.24 | Revisión por fugas del sistema de refrigeración | Ejecución |
| 3.25 | Termocontacto | Cambio |

## Sección 4: Sistema de Alimentación

| Item Nº | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN | Acción requerida |
|---|---|---|
| 4 | Reparaciones y mantenciones vehículos | |
| 4.1 | Bomba de combustible | Ejecución |
| 4.2 | Bomba de combustible | Cambio |
| 4.3 | Filtro de combustible | Cambio |
| 4.4 | Flotador estanque de combustible | Cambio |
| 4.5 | Flotador estanque de combustible | Ejecución |
| 4.6 | Limpieza de Ductos de alimentación (cañerías de combustible) | Ejecución |
| 4.7 | Manguera respiradero del estanque de combustible | Cambio |
| 4.8 | Inyectores | Cambio |
| 4.9 | Revisión Inyectores | Ejecución |
| 4.10 | Riel de inyectores /common (si aplica) | Ejecución |
| 4.11 | Sensor de presión de riel combustible | Cambio |
| 4.12 | Regulador de presión de combustible | Cambio |
| 4.13 | Regulador de presión de combustible | Ejecución |
| 4.14 | Revisión del sistema de alimentación por presencia de aire | Inspección |
| 4.15 | Escáner de fallas del sistema de inyección electrónica | Revisión |

## Sección 5: Sistema de Dirección y Suspensión

| Item Nº | SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN | Acción requerida |
|---|---|---|
| 5 | Reparaciones y mantenciones vehículos | |
| 5.1 | Alineación de tren delantero | Ejecución |
| 5.2 | Amortiguadores delanteros | Cambio |
| 5.3 | Amortiguadores traseros | Cambio |
| 5.4 | Alineación, balanceo y rotación de neumáticos | Ejecución |
| 5.5 | Bandejas (brazos) superior e inferior | Cambio |
| 5.6 | Brazo auxiliar de dirección | Cambio |
| 5.7 | Bujes del paquete de resortes | Cambio |
| 5.8 | Fuelles de rótula | Cambio |
| 5.9 | Masas | Cambio |

| | | |
|---|---|---|
| 5.10 | Retenes de masa | Cambio |
| 5.11 | Rodamientos de masa traseros (interior y exterior) | Cambio |
| 5.12 | Rodamientos de masa delanteros (interior y exterior) | Cambio |
| 5.13 | Rótulas superiores e inferiores | Cambio |
| 5.14 | Terminales de dirección (izquierdo y derecho) | Cambio |
| 5.15 | Caja de dirección (hidráulica o mecánica) | Ejecución |
| 5.16 | Caja de dirección (hidráulica o mecánica) | Cambio |
| 5.17 | Bomba de dirección hidráulica | Ejecución |
| 5.18 | Bomba de dirección hidráulica | Cambio |
| 5.19 | Revisión y ajuste de cremallera de dirección | Ejecución |
| 5.20 | Sensor de dirección asistida electrónica (si aplica) | Cambio |
| 5.21 | Diagnóstico general del sistema de suspensión y dirección | Revisión |

## Sección 6: Motor

| Item N° | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|
| 6 | Reparaciones [illegible] | [illegible] |
| 6.1 | Correa de distribución | Cambio |
| 6.2 | Eje de levas | Cambio |
| 6.3 | Refrigerante de motor (reposición completa) | Cambio |
| 6.4 | Retenes de cigüeñal (trasero y delantero) | Cambio |
| 6.5 | Detección y reparación de fugas de agua | Ejecución |
| 6.6 | Detección y reparación de fugas de aceite | Ejecución |
| 6.7 | Rodamiento tensor de correa | Cambio |
| 6.8 | Ajuste Block motor | Ejecución |
| 6.9 | Anillos | Cambio |
| 6.10 | Bielas | Cambio |
| 6.11 | Bomba de Aceite | Cambio |
| 6.12 | Bujes de pasador de pistón | Cambio |
| 6.13 | Camisas de pistón | Cambio |
| 6.14 | Empaquetadura completa de motor | Cambio |
| 6.15 | Juego de metales (bancada, bielas y axiales) | Cambio |
| 6.16 | Pistones | Cambio |
| 6.17 | Rectificado de block | Ejecución |
| 6.18 | Rectificar cigüeñal | Ejecución |
| 6.19 | Culata (inspección y cepillado) | Ejecución |
| 6.20 | Junta de culata | Cambio |
| 6.21 | Sensor de temperatura de motor | Cambio |
| 6.22 | Sensor de detonación o presión (si aplica) | Cambio |
| 6.23 | Tapa de válvulas (junta o unidad completa) | Cambio |

| | | |
|---|---|---|
| 6.24 | Tapa de cilindros (inspección o cambio si está fisurada) | Ejecución |
| 6.25 | Tapa de cilindros (inspección o cambio si está fisurada) | Cambio |
| 6.26 | Lavado químico de block y culata (descarbonización interna) | Ejecución |

## Sección 7: Reparación de Culata

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| 7.1 | Cepillado de culata | Ejecución |
| 7.2 | Rectificado de culata | Ejecución |
| 7.3 | Revisión de fisuras y prueba de hermeticidad de culata | Ejecución |
| 7.4 | Guías de válvulas admisión y escape | Cambio |
| 7.5 | Retenes de válvulas | Cambio |
| 7.6 | Taqués hidráulicos o mecánicos | Cambio |
| 7.7 | Válvulas de admisión | Cambio |
| 7.8 | Válvulas de escape | Cambio |
| 7.9 | Asientos de válvulas (rectificado) | Ejecución |
| 7.10 | Asientos de válvulas | Cambio |
| 7.11 | Resortes de válvulas | Cambio |
| 7.12 | Junta de culata | Cambio |
| 7.13 | Reemplazo completo de culata (si aplica) | Cambio |

## Sección 8: Sistema de Transmisión

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| 8.1 | Punta homocinética (lado rueda) | Cambio |
| 8.2 | Punta homocinética (lado caja) | Cambio |
| 8.3 | Junta homocinética completa con eje y 2 puntas | Cambio |
| 8.4 | Fuelles de homocinética | Cambio |
| 8.5 | Caja de cambios (desarme y reparación mecánica) | Ejecución |
| 8.6 | Caja de cambios (si aplica) | Cambio |
| 8.7 | Kit de embrague (prensa, disco, rodamiento de empuje) | Cambio |
| 8.8 | Regulación del sistema de embrague | Ejecución |
| 8.9 | Bomba de embrague (pedal o hidráulica) | Cambio |
| 8.10 | Cilindro receptor de embrague | Cambio |
| 8.11 | Rodamiento del eje piloto | Cambio |
| 8.12 | Volante de Inercia | Cambio |
| 8.13 | Rectificado de volante de motor | Ejecución |
| 8.14 | Retenes del eje de salida de caja | Cambio |
| 8.15 | Retén del eje del piñón de ataque (diferencial) | Cambio |
| 8.16 | Revisión del sistema de transmisión por vibraciones o ruidos | Ejecución |

## Sección 9: Sistema Eléctrico

| | | |
|---|---|---|
| 9.1 | Revisión Alternador | Ejecución |
| 9.2 | Alternador | Cambio |
| 9.3 | Alza vidrios eléctricos (sistema completo) | Ejecución |
| 9.4 | Alza vidrios eléctricos (motor, botón o guía) | Cambio |
| 9.5 | Ampolleta 1 contacto | Cambio |
| 9.6 | Ampolleta 2 contacto | Cambio |
| 9.7 | Ampolleta cola de pescado | Cambio |
| 9.8 | Ampolleta foco delantero | Cambio |
| 9.9 | Balizas (luz estroboscópica o emergencia) | Cambio |
| 9.10 | Foco LED | Cambio |
| 9.11 | Foco Cena (interior habitáculo o cabina) | Cambio |
| 9.12 | Foco perimetral | Cambio |
| 9.13 | Foco escena | Cambio |
| 9.14 | Fusible (reemplazo y diagnóstico) | Cambio |
| 9.15 | Relé (según función: luces, arranque, etc.) | Cambio |
| 9.16 | Batería (incluye desmontaje e instalación) | Cambio |
| 9.17 | Batería secundaria (sistema dual) | Cambio |
| 9.18 | Revisión sistema de carga alternador-batería auxiliar | Ejecución |
| 9.19 | Motor de partida | Ejecución |
| 9.20 | Motor de partida | Cambio |
| 9.21 | Sirena Principal | Ejecución |
| 9.22 | Switch con luz de testigo | Cambio |
| 9.23 | Alarma sonora | Ejecución |
| 9.24 | Sensor y cámara de retroceso | Inspección |
| 9.25 | Sensor y cámara de retroceso | Cambio |
| 9.26 | Panel de Comando Central | Ejecución |
| 9.27 | Parlante (sirena, comunicación o radio) | Ejecución |
| 9.28 | Equipo de comunicación VHF | Ejecución |
| 9.29 | Bome (baliza o sirena superior) | Cambio |
| 9.30 | Telecomando | Cambio |
| 9.31 | Control de sirena y baliza (integrado en panel) | Ejecución |
| 9.32 | Control de sirena y baliza (integrado en panel) | Cambio |
| 9.33 | Cierre centralizado | Ejecución |
| 9.34 | Cierre centralizado | Cambio |
| 9.35 | Chapa de contacto | Cambio |
| 9.36 | Revisión del sistema eléctrico completo (con escáner) | Ejecución |
| 9.37 | Panel de comando central de ambulancia (iluminación y funciones) | Ejecución |
| 9.38 | Cableado y conexiones auxiliares (zona de atención ambulancia) | Ejecución |
| 9.39 | Tomas de corriente interiores (12V y 220V) | Cambio |
| 9.40 | Iluminación interior zona paciente | Cambio |
| 9.41 | Diagnóstico de fallas intermitentes eléctricas | Revisión |

## Sección 10: Sistema de Escape

| Item | SISTEMA DE ESCAPE | Acción |
|---|---|---|
| | Reparaciones [illegible] | [illegible] |
| 10.1 | Análisis de gases contaminantes (según norma vigente) | Revisión |
| 10.2 | Regulación del sistema de gases | Ejecución |
| 10.3 | Limpieza del tubo de escape (interior / exterior) | Ejecución |
| 10.4 | Reparación del tubo de escape (soldadura, anclaje, etc.) | Ejecución |
| 10.5 | Reemplazo de tubo de escape completo o secciones | Cambio |
| 10.6 | Reparación Silenciador | Ejecución |
| 10.7 | Reemplazo de Silenciador | Cambio |
| 10.8 | Reemplazo de Catalizador | Cambio |
| 10.9 | Filtro de partículas DPF (si aplica) | Ejecución |
| 10.10 | Revisión y reemplazo de sensores de oxígeno / lambda | Cambio |
| 10.11 | Gomas y soportes tirantes de tubo de escape | Cambio |
| 10.12 | Inspección estructural por corrosión o fugas | Ejecución |
| 10.13 | Diagnóstico o escaneo de catalizador con sensor OBD | Revisión |

## Sección 11: Climatización

| Item | [illegible] | Acción |
|---|---|---|
| | Reparaciones [illegible] | [illegible] |
| 11.1 | Carga de gas refrigerante del sistema de aire acondicionado | Ejecución |
| 11.2 | Reparación de aire acondicionado (sistema completo o parcial) | Cambio |
| 11.3 | Reemplazo de compresor de aire acondicionado | Cambio |
| 11.4 | Reemplazo de condensador / evaporador | Cambio |
| 11.5 | Filtro secador /deshidratador del A/C | Cambio |
| 11.6 | Reparación de sistema de calefacción (válvula) | Ejecución |
| 11.7 | Reparación de sistema de calefacción (ventilador) | Ejecución |
| 11.8 | Reparación de sistema de calefacción (radiador) | Ejecución |
| 11.9 | Extractor eléctrico de aire forzado (recirculación en cabina o zona médica) | Cambio |
| 11.10 | Limpieza y sanitización de ductos de ventilación | Ejecución |
| 11.11 | Revisión de sistema de climatización dual en ambulancia | Ejecución |
| 11.12 | Panel de control de climatización (eléctrico o manual) | Cambio |
| 11.13 | Diagnóstico de fugas con equipo detector | Revisión |

Sección 12: Accesorios

| Item Nº | ACCESORIOS | [illegible] |
|---|---|---|
| 12 | Reparaciones [illegible] | |
| 12.1 | Puerta lateral corredera | Ejecución |
| 12.2 | Riel y soporte puerta corredera | Cambio |
| 12.3 | Rodillo de puerta corredera | Cambio |
| 12.4 | Puertas posteriores | Ejecución |
| 12.5 | Parabrisas delantero / trasero | Cambio |
| 12.6 | Vidrios laterales | Cambio |
| 12.7 | Ventana piloto / copiloto | Ejecución |
| 12.8 | Ventanas puertas posteriores | Ejecución |
| 12.9 | Plumillas limpia parabrisas | Cambio |
| 12.10 | Neumático original delantero / trasero | Cambio |
| 12.11 | Neumático original delantero / trasero | Ejecución |
| 12.12 | Neumático de repuesto | Cambio |
| 12.13 | Neumático de repuesto | Ejecución |
| 12.14 | Cremallera alza vidrio / asientos | Cambio |
| 12.15 | Cremallera alza vidrio / asientos | Ejecución |
| 12.16 | Manillas interiores / exteriores | Cambio |
| 12.17 | Chapas | Cambio |
| 12.18 | Tapiz asientos delanteros y traseros | Ejecución |
| 12.19 | Limpieza Tapiz completo cabina | Ejecución |
| 12.20 | Neblineros | Cambio |
| 12.21 | Neblineros | Ejecución |
| 12.22 | Sensor y cámara de retroceso | Cambio |
| 12.23 | Sensor y cámara de retroceso | Ejecución |
| 12.24 | Alarma sonora | Ejecución |
| 12.25 | Extintor Cabina de 1 Kg. | Ejecución |
| 12.26 | Extintor Cabina de 1 Kg. | Cambio |
| 12.27 | Extintor Cabina de 2 Kg. | Ejecución |

| | | |
|---|---|---|
| 12.28 | Extintor Cabina de 2 Kg. | Cambio |
| 12.29 | Extintor Cabina de 4 Kg. | Ejecución |
| 12.30 | Extintor Cabina de 4 Kg. | Cambio |
| 12.31 | Gata botella hidráulica 3 toneladas | Cambio |
| 12.32 | Llave de cruz 14" | Cambio |
| 12.33 | Llave tipo "L" | Cambio |
| 12.34 | Set de Triángulos según norma vigente | Cambio |
| 12.35 | Mueble de trabajo /puesto de registro administrativo | Ejecución |
| 12.36 | Butaca piloto / copiloto | Ejecución |
| 12.37 | Revisión Cinturones de seguridad (cabina / camilla) | Ejecución |
| 12.38 | Cinturones de seguridad (cabina / camilla) | Cambio |
| 12.39 | Respaldo de camilla | Ejecución |
| 12.40 | Ruedas fijas/ruedas giratorias camilla | Ejecución |
| 12.41 | Ruedas fijas/ruedas giratorias camilla | Cambio |
| 12.42 | Freno de camilla | Ejecución |
| 12.43 | Baranda de camilla | Ejecución |
| 12.44 | Anclajes de camilla | Ejecución |
| 12.45 | Anclajes de camilla | Cambio |
| 12.46 | Portasuero telescópico | Ejecución |
| 12.47 | Portatanque de oxígeno amarillo (barandilla camilla) | Ejecución |
| 12.48 | Soporte fijación del portatanque | Ejecución |
| 12.49 | Anclaje silla de rueda plegable | Ejecución |
| 12.50 | Nicho tabla espinal adulto | Ejecución |
| 12.51 | Nicho cilindro de oxígeno 6.0 m3 (red central ubicado de forma horizontal), sector contra cabina | Ejecución |
| 12.52 | Toma mural oxígeno alta presión + flujómetro/ regulador | Ejecución |

## Sección 14: ítemizado Técnico de Mantenciones Correctivas — Camión clínico

| | | |
|---|---|---|
| 14.1 | Escalera puerta de acceso | Ejecución |
| 14.2 | Pasamanos puerta acceso | Ejecución |
| 14.3 | Puerta acceso universal | Ejecución |
| 14.4 | Toldo extensible con cierre | Ejecución |
| 14.5 | Elevador hidráulico y aislación plomada | Revisión |
| 14.6 | Elevador hidráulico y aislación plomada | Ejecución |
| 14.7 | Patas estabilizadoras (4) | Revisión |

| | | |
|---|---|---|
| 14.8 | Chequeo de cilindros hidráulicos/neumáticos | Ejecución |
| 14.9 | Revisión y prueba del sistema de nivelación | Ejecución |
| 14.10 | Verificación de estado de mangueras y conexiones de presión | Revisión |
| 14.11 | Mangueras y conexiones de presión | Cambio |
| 14.12 | Reemplazo de sellos o retenes si se detecta fuga de fluidos | Cambio |
| 14.13 | Lubricación de componentes móviles del sistema de apoyo | Ejecución |
| 14.14 | Inspección física de UPS y fijación en el rack | Ejecución |
| 14.15 | Prueba de baterías UPS, autonomía mínima 10 minutos | Ejecución |
| 14.16 | Revisión del cableado, conectores y puertos UPS | Ejecución |
| 14.17 | Baterías UPS (4) | Cambio |
| 14.18 | Limpieza interna, lavado de tarjetas UPS | Ejecución |
| 14.19 | Revisión y limpieza interna de ventiladores UPS | Ejecución |
| 14.20 | Verificación de software de monitoreo y registro de eventos UPS | Ejecución |
| 14.21 | Revisión de iluminación interior y sistema de respaldo eléctrico | Ejecución |
| 14.22 | Inspección de paneles, sellos, aislación térmica y compartimientos | Ejecución |
| 14.23 | Estanque agua potable | Revisión |
| 14.24 | Estanque agua potable | Cambio |
| 14.25 | Estanque aguas grises | Revisión |
| 14.26 | Bomba de agua presostática | Revisión |
| 14.27 | Bomba de agua presostática | Cambio |
| 14.28 | Sistema de cañerías de agua | Revisión |
| 14.29 | Conexión a red domiciliaria (agua) | Revisión |
| 14.30 | Manguera de carga sistema de aguas | Cambio |
| 14.31 | Manguera de carga sistema de agua | Revisión |
| 14.32 | Manguera de descarga sistema de aguas | Cambio |
| 14.33 | Manguera de descarga sistema de aguas | Revisión |
| 14.34 | Lavado de acero inoxidable (lavamanos) | Revisión |
| 14.35 | Respaldo no higroscópico (superficie trasera del lavamanos, resistente a la humedad) | Revisión |
| 14.36 | Grifería de acero inoxidable | Revisión |
| 14.37 | Grifería de acero inoxidable | Cambio |
| 14.38 | Dispensador mural de jabón líquido | Cambio |
| 14.39 | Dispensador mural de papel | Cambio |

Sección 15: Otros

| Item Nº | Otros | Tipo de mantención |
|---|---|---|
| 15.1 | Escáner Automotriz | Ejecución |
| 15.2 | Traslado en grúa-cama (viaje dentro Región Metropolitana) | Ejecución |
| 15.3 | Traslado en grúa-cama (viaje desde el CESFAM a taller) | Ejecución |
| 15.4 | Atención en terreno dentro Región Metropolitana | Ejecución |
| 15.5 | Atención en terreno dentro de la RED Asistencial DAP. | Ejecución |
| 15.6 | Tramitación Revisión Técnica | Ejecución |
| 15.7 | Reparación de pinchazos | Ejecución |
| 15.8 | Limpieza y lubricación de chapas de puertas y bisagras | Ejecución |
| 15.9 | Lavado de carrocería completo | Ejecución |
| 15.10 | Lavado motor | Ejecución |
| 15.11 | Desabollado leve | Ejecución |
| 15.12 | Desabollado grave | Ejecución |
| 15.13 | Desabollado más grave | Ejecución |
| 15.14 | Desabollado y pintura general | Ejecución |
| 15.15 | Pintura bicolor por pieza | Ejecución |
| 15.16 | Eliminar oxido + pintura en contorno parabrisas | Ejecución |
| 15.17 | Reparación Pisadera Acceso posterior ambulancia | Ejecución |
| 15.18 | Reparación de mesa porta monitor plegable (unidad clínica) | Ejecución |
| 15.19 | Reparación de mueble rack (porta bolsos/mochilas médicas) | Ejecución |

Plan de mantenimiento de equipamiento clínico:

El presente plan tiene por finalidad establecer un conjunto de acciones sistemáticas para el mantenimiento preventivo para equipos clínicos de categoría relevantes, secundarios, no críticos y de apoyo, conforme a su criticidad operacional. Se ha estructurado incluyendo componentes eléctricos, electrónicos, de software, accesorios y condiciones especiales, cuando corresponde. Cada mantención debe considerar lo siguiente:

- Revisión visual y funcional
- Pruebas de seguridad eléctrica
- Calibración técnica
- Trazabilidad completa de las actividades y registros.
- Sustitución de componentes críticos.
- Validación de compatibilidad con sistemas de red clínica (DICOM, HL7, PACS, según aplique).
- Revisión de almacenamiento digital y respaldos si el equipo incorpora software.

Reposición de Accesorios Clínicos y Componentes Críticos en la Mantención Preventiva

a) Reposición de Accesorios Clínicos y Consumibles Críticos
Uno de los requisitos esenciales de la mantención preventiva es la verificación del estado físico, funcional y vigencia de los accesorios clínicos. Los elementos definidos en los protocolos de mantención deberán ser repuestos de forma inmediata en terreno, independientemente de su estado.

Tabla de Reposición Inmediata en Mantención Preventiva

REPOSICIÓN INMEDIATA EN LA MANTENCIÓN PREVENTIVA POR CADA EQUIPO.

| Nombre de Equipo | Accesorios / Consumibles a Reponer en cada Mantención Preventiva | 2026 – 1er Semestre | 2026 – 2do Semestre | 2027 – 1er Semestre | 2027 – 2do Semestre | 2028 – 1er Semestre | 2028 – 2do Semestre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ecógrafo | Papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico |

ACCIONES MÍNIMAS PARA REALIZAR EQUIPAMIENTO RELEVANTE:

Ecógrafo:

a. Inspección visual.
b. Pruebas de funcionamiento general del equipo y cables.
c. Limpieza general y lubricación de partes móviles
d. Revisión del traductor (sonda) y del sistema de procesamiento de imágenes.
e. Pruebas de seguridad eléctrica.
f. Verificación estructural y de movilidad del carro o mesa de soporte.
g. Revisión y verificación del sistema de impresión y carga de papel térmico, en caso de que el equipo cuente con esta funcionalidad incorporada.
h. Verificación de la carga de PAPEL FOTOGRÁFICO O TÉRMICO SEGÚN TIPO DE IMPRESORA, Según las especificaciones de cada equipo e impresora, el proveedor deberá verificar en cada visita de mantención preventiva el correcto estado, instalación y nivel de carga del papel térmico, conforme a los requerimientos del fabricante. Con el objetivo de garantizar la operatividad inmediata del equipo en situaciones clínicas críticas, el proveedor deberá entregar en cada mantención preventiva la totalidad del stock mensual estimado de papel térmico necesario para mantener la operatividad continua del equipo durante el periodo completo entre mantenciones preventivas.

Para estos efectos, se establece que el consumo mensual estimado por equipo es de 3 rollos de papel térmico, por lo que el proveedor deberá entregar un total de 18 rollos de papel térmico por equipo de forma semestral, lo que equivale a 36 rollos de papel térmico anuales por equipos. Esta entrega deberá realizarse en su totalidad al momento de la mantención preventiva y deberá estar incluida en el precio ofertado del servicio, sin costo adicional para la institución, considerando que el suministro de insumos críticos forma parte integral de la mantención preventiva.

Todos los insumos y accesorios clínicos mencionados deberán estar incluidos en el precio ofertado para el mantenimiento preventivo.

EQUIPOS SECUNDARIOS DE DIAGNÓSTICO:

Los equipos secundarios de diagnóstico son aquellos que cualquier falla es crucial para garantizar su funcionamiento correcto, la precisión de las pruebas y la seguridad del paciente. Pautas generales para el mantenimiento de estos equipos:

Balanzas digitales adulto:
a. Limpieza Regular
b. Inspección Visual
c. Calibración
d. Verificación de la Pantalla
e. Comprobación de la Estabilidad
f. Verificación de la Precisión
g. Comprobación de la Funcionalidad de las Funciones Especiales

Escabel:
a. Limpieza Regular
b. Inspección Visual
c. Ajuste de Tornillos y Conexiones
d. Reemplazo de Piezas Desgastadas.

Camilla ginecológica:
a. Limpieza Regular y desinfección
b. Inspección Visual
c. Comprobación de los mecanismos de ajuste
d. Verificación de la movilidad
e. Inspección de las superficies de apoyo
f. Verificación de los cinturones de seguridad
g. Lubricación
h. Pruebas de funcionamiento
i. Revisión de colchoneta, tapiz y acolchados

Camilla recién nacida:
a. Limpieza Regular y desinfección
b. Inspección Visual
c. Comprobación de los mecanismos de ajuste
d. Verificación de la movilidad
e. Inspección de las superficies de apoyo
f. Verificación de los cinturones de seguridad
g. Lubricación
h. Pruebas de funcionamiento
i. Revisión de colchoneta, tapiz y acolchados

Lámparas pedestal examen ginecológica:
a. Limpieza Regular
b. Inspección Visual
c. Verificación de la iluminación
d. Comprobante de ajustes
e. Verificación de controles
f. Inspección de los Cables y Conexiones

EQUIPOS NO CRÍTICOS:
a. Detector de latidos cardio fetales portátil

MOBILIARIO Y RODADOS DE USO MÉDICO Y DE APOYO:
a. Sillas de ruedas
b. Mesa Killian (Curaciones)
c. Mesa Mayo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Este sistema deberá activarse frente a fallas espontáneas o aquellas detectadas durante los procesos de mantenimiento preventivo, y estar plenamente alineado con los principios de trazabilidad, disponibilidad operativa, seguridad técnica y capacidad de respuesta oportuna, establecidos en las presentes bases.

El mantenimiento correctivo comprende la atención de fallas no previstas que puedan comprometer la funcionalidad clínica de los equipos. Las intervenciones podrán incluir reparaciones internas, sustitución de piezas, ajustes técnicos y restauración de configuraciones operativas, con el fin de restablecer en forma segura y eficaz las funciones clínicas del equipo afectado.

Criterios de Ejecución del Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo podrá ejecutarse en los siguientes casos:

- Fallas incipientes detectadas en mantenimiento preventivo:

Cuando, durante la ejecución de un mantenimiento preventivo programado, se identifican fallas incipientes que no inutilizan de inmediato el equipo, pero representan un riesgo de evolución hacia una falla mayor.

- Fallas funcionales notificadas por los CESFAM:

Cuando el establecimiento informe a la Unidad de Operaciones una falla que afecta la funcionalidad del equipo.

- Estrategia de "Mantención Cero Horas":

Aplicable a equipos que han superado su vida útil operativa sin haber recibido mantenimiento correctivo en los últimos 12 meses. Esta práctica preventiva busca restaurar el equipo a una condición lo más cercana posible a su estado original de fábrica ("cero horas de uso").

La intervención incluye:
- Diagnóstico completo del estado actual.
- Reemplazo de piezas desgastadas o vencidas.
- Calibraciones y ajustes necesarios.
- Verificación de seguridad eléctrica y funcionamiento integral.

Prioridad en Equipos de Alta Complejidad:

El proveedor deberá asegurar diagnóstico inmediato y pronta resolución en los siguientes equipos de alta criticidad clínica:

- Ecógrafos

**DÉCIMA OCTAVA:** Durante el tiempo en que el vehículo permanezca en comodato el Servicio de Salud Metropolitano Central a través de su Dirección de Atención Primaria, en calidad de comodatario, se obliga a:

**a)** El comodatario se obliga a usar en forma exclusiva el vehículo de acuerdo con su natural destino y aptitudes, será responsable de todo perjuicio ocasionado por el uso indebido del vehículo.
**b)** El comodatario se obliga a emplear en el uso y conservación del vehículo y del TAG, y de su cabina clínica, el debido cuidado, incurriendo en todos los gastos y mantenciones que sean necesarios para su cuidado y conservación.
**c)** El comodatario deberá gestionar ante la SEREMI de Salud Metropolitana la actualización de las resoluciones sanitarias del objeto de este comodato para su correcta operatividad en la comuna de Cerrillos, y cumplimiento de normativa sanitaria vigente. Lo anterior también incluirá la tramitación de las resoluciones sanitarias de la Dirección Técnica y de los profesionales de salud a cargo.
El comodatario se compromete a realizar esta gestión de actualización sanitaria de forma previa a la utilización del vehículo y su cabina clínica, para los fines indicados en el presente contrato.
**d)** El comodatario deberá comunicar con la debida antelación al comodante de cualquier novedad que pudiese ser dañosa o perjudicial para los bienes entregados en comodato.
**e)** El comodatario tiene prohibido introducir modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en la estructura o funcionamiento del vehículo y de su equipamiento clínico, y subarrendar, constituir cualquier derecho sobre el vehículo en favor de terceros y/o ceder los derechos de uso que para ella emanan del presente contrato.
**f)** Es de exclusiva responsabilidad del comodatario el estricto cumplimiento de las normas legales en especial de la Ley N $^{O}$ 18.290 "Ley de Tránsito", y demás pertinentes e inherentes al manejo de un vehículo motorizado, eximiendo expresamente al comodante de cualquier obligación o incumplimiento derivado de esta materia. Asimismo, serán de cargo exclusivo del comodatario todos y cualquier tipo de sanciones, partes y/o multas de tránsito, o de cualquier tipo, cursadas y/o incurridas durante la vigencia del presente contrato.
**g)** El comodatario mientras dure la vigencia de este comodato estará obligado a realizar las mantenciones señaladas en el presente contrato al vehículo y a la cabina clínica que se entrega en comodato, y a cancelar el valor que estas mantenciones irroguen directamente al proveedor que corresponda. El administrador de contrato deberá registrar periódicamente la documentación que acredite las mantenciones realizadas y pagos efectuados, y lo informará a la Contraparte del Municipio señalado en el presente contrato, o bien a quien en su nombre hubiere sido designado e informado oportunamente.
**h)** El comodatario mientras dure la vigencia de este comodato será responsable del pago de los permisos de circulación y de su oportuna renovación, debiendo entregar documentación que acredite pago al administrador de Contrato señalado en el presente contrato, o bien a quien en su nombre hubiere sido designado e informado oportunamente.

**i)** El comodatario se obliga a la contratación de SOAP a la respectiva compañía seguros que estime pertinente, mientras dure la vigencia de este comodato, debiendo entregar la documentación que lo acredite oportunamente a la Contraparte del Municipio señalado en el presente contrato, o bien a quien en su nombre hubiere sido designado e informado.

**j)** El comodatario mientras dure la vigencia de este comodato mantiene la obligación de obtención de certificación de revisión técnica; y otros que gastos y/o trámites que sean necesarios para el debido funcionamiento, circulación y conservación del vehículo.

**k)** En general, el comodatario deberá cubrir por cuenta propia los gastos originados por el uso, goce o disfrute de los bienes entregados en comodato, debiendo acreditar dichos pagos a la Contraparte del Municipio señalado en el presente contrato, o bien a quien en su nombre hubiere sido designado e informado oportunamente.

**l)** El comodante queda autorizado para inspeccionar el vehículo en cualquier tiempo durante toda la vigencia del presente contrato dando aviso al comodatario, con una anticipación de a lo menos 24 horas a la fecha de la inspección. El comodatario queda obligado a dar todas las facilidades necesarias para inspeccionar el vehículo.

**DÉCIMA NOVENA:** De acuerdo con lo que se puede verificar del Certificado de Anotaciones Vigentes de Vehículos Motorizados, de fecha 25 de diciembre de 2025, Folio: 500671193751 con código de verificación d9604da7507b, el vehículo objeto del presente comodato no tiene anotaciones vigentes incorporadas al registro.

A su vez, consta de Certificado de Registro de Multas de Tránsito no Pagadas, de fecha 05 de marzo de 2026, Folio 500683095662, el vehículo objeto del presente comodato no registra anotaciones en el Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.

**VIGÉSIMA:** Las partes acuerdan que los bienes entregados por el Comodante deberán ser utilizado por el Comodatario de manera exclusiva y excluyente.

Del mismo modo, las partes declaran que la entrega material de los bienes muebles entregados en comodato en ningún caso constituye tradición ni ningún título traslaticio de dominio, quedando el comodatario en la calidad jurídica de mero tenedor del bien, reconociendo el dominio exclusivo y excluyente de los bienes por parte de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente dará derecho al Comodante a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución de los bienes entregados en comodato. Lo anterior no obsta a que el Comodante pueda perseguir judicialmente las indemnizaciones civiles que procedan, atendida la naturaleza y gravedad del incumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que las gestiones del presente contrato se realizarán por intermedio de la coordinación de las siguientes jefaturas:

1. Administrador de Contrato DAP: Jefatura de la Unidad de Seguridad de Activos del Depto. de Operaciones, quien podrá ser reemplazada por quien designe su Jefatura directa, para la correcta continuidad de la gestión y control de las acciones provenientes del contrato. El administrador será responsable de los aspectos técnicos, logísticos y otros debidamente indicados en este contrato.
2. Contraparte Técnica DAP: Referente Técnico del Programa de Salud Sexual y Reproductiva de Subdirección Médica DAP. Esta Contraparte deberá vetar por todos los aspectos sanitarios involucrados en el presente contrato.
3. Contraparte del Municipio: Director de Dirección Jurídica Municipal, o quien para estos efectos le subrogue.

**VIGÉSIMA TERCERA:** La entrega material de los bienes que se entregan en comodato se efectúa en este acto, a plena satisfacción y conformidad del comodatario, quien al firmar este contrato declara que se encuentran en perfecto estado, obligándose a restituirlos, en iguales condiciones al término del contrato, considerando sólo el degasto producido por el uso natural del bien.

**VIGÉSIMA CUARTA:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de propias de la Contraloría General de la República.

**VIGÉSIMA QUINTA:** Las partes dejan constancia que el procesamiento de muestras de Papanicolaou y PCR VPH se realizará en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Clínico San Borja Arriarán, de acuerdo con lo establecido en el circuito de procesamiento de muestras de la red del Servicio de Salud Metropolitano Central, y conforme a la normativa técnica vigente.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. La Dirección de Jurídica o quien lo subrogue será la contraparte técnica del presente contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

**JYD/CGO/CUCH/aaa**
**Distribución:**
Servicio de Salud Metropolitano Central
Dirección de Jurídica
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

# CERTIFICADO N°073/2026

Cerrillos, 1 de julio de 2026.

La Secretaria Municipal que suscribe certifica que, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 30 de junio de 2026, se aprobó por unanimidad, la suscripción del **CONTRATO DE COMODATO** con el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL,** mediante el cual la Municipalidad entrega en comodato el vehículo de propiedad municipal, correspondiente a una "Clínica Ginecológica Movil", Tipo de Vehículo Camión, Marca Chevrolet, Modelo NPR 816, Año 2024, PPU TDRH-50-4, para que sea utilizado por la Dirección de Atención Primaria dependiente del servicio señalado.

Se deja constancia que no se encontraban presente en la sesión el Alcalde señor Johnny Yañez Diaz.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VII del Reglamento Municipal N°11 del Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**CUCH/aaa.**

**CONTRATO DE COMODATO**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**
**E**
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

En Santiago de Chile, a **01 de abril de 2026**, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, persona jurídica de derecho público, RUT. Nº 61.608.600-6, representado legalmente según se acreditará, por su Directora, **EVELYN CORTÉS MATAMOROS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, en adelante el "**Servicio**" o el "**El Comodatario**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, RUT. N° 69.255.000-5, representado legalmente según se acreditará por su Alcalde, don **JOHNNY HERNAN YAÑEZ DIAZ**, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante "**la Municipalidad**", "**el municipio**" o "**el Comodante**"; quienes han convenido celebrar el presente contrato de comodato, cuyas cláusulas se indican a continuación:

**PRIMERA**: El Servicio de Salud Metropolitano Central es un órgano del Estado encargado de implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, en particular aquellas que buscan ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la Red Asistencial – asegurando su trabajo en Red, tendiendo a un trabajo colaborativo permanente – en base a las necesidades señaladas en los objetivos sanitarios y en el modelo de atención, avanzando en un proceso de descentralización administrativa y modernización del Estado.

El Servicio de Salud Metropolitano Central asume el liderazgo en el cuidado de la Salud de su población, enfrentando sus problemas en forma planificada, buscando continuamente la satisfacción de sus necesidades y expectativas, en un marco de respeto de los derechos y dignidad de las personas con calidad sanitaria, usando los recursos con eficiencia y equidad.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Central cuenta con una Red Asistencial Integrada por los



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

Establecimientos de Salud, a saber, el Hospital de Urgencia y Asistencia Pública (HUAP), el Hospital El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada, el Hospital Clínico San Borja Arriarán (HCSBA), el CRS Maipú, el Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria (SAMU) y la Dirección de Atención Primaria (DAP).

**TERCERA:** La Dirección de Atención Primaria – DAP, RUT N° 61.608.605-7, es una unidad operativa que coordina todos los establecimientos de atención primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central, que son el primer nivel de contacto de la familia, la comunidad y los individuos entregando atención ambulatoria, a través de Centros de Salud Familiar en las comunas de Santiago, Estación Central, Maipú, y **Cerrillos**.

**CUARTA:** La municipalidad de Cerrillos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la misma, para lo cual deben cumplir las funciones que el legislador les ha encomendado.

Para el cumplimiento de esas funciones la ley le ha conferido al municipio diversas atribuciones, entre las cuales, y en lo que atañe al objeto de este comodato, cabe destacar aquella contemplada en los artículos 5°, letra C), y 63 letra f) de la ley N° 18.695, que habilita a dichas entidades para, a través del respectivo alcalde, administrar los bienes municipales, muebles e inmuebles.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 18.695, el Alcalde en su calidad de máxima autoridad de la municipalidad, tendrá la atribución de ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad.

**QUINTA:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 3°, inciso primero, expresa que el ejercicio de las funciones públicas debe orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma eficiente, continua y permanente, implementando los planes y acciones que sean conducentes a la satisfacción de las mismas. Luego, en virtud del principio de cooperación, junto con el de coordinación, establecidos en el artículo 5 obliga a los órganos públicos a cumplir sus cometidos coordinadamente, promoviendo la unidad de acción y evitando la duplicación o interferencia de funciones.

**SEXTA:** El Decreto Supremo N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, Establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y en su artículo 8°, apartado III, letra d), dispone que los Directores de Servicios de Salud, están dotados de la facultad de ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes muebles e inmuebles y sobre cosas corporales e incorporales, incluso aquellos que permitan enajenar y transferir el



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

dominio, pero en este caso sólo a título oneroso, y transigir respecto de derechos, acciones y obligaciones, sean contractuales o extracontractuales.

**SÉPTIMA:** La Ilustre Municipalidad de Cerrillos es dueña del vehículo que se individualiza a continuación:

**Patente: TD RH 50-4**
**Modelo: NPR 816**
**Marca : CHEVROLET**
**Año : 2024**
**Tipo de Vehículo: CAMIÓN**

Lo anterior se acredita con el Certificado de Anotaciones Vigentes de Vehículos Motorizados Folio: 500671193751 con código de verificación d9604da7507b. Este antecedente forma parte integrante del presente contrato.

**OCTAVA:** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos entrega en comodato al Servicio de Salud Metropolitano Central, el vehículo identificado en la cláusula anterior, con la finalidad de que sea utilizado por su Dirección de Atención Primaria, RUT 61.608.605-7, exclusivamente en la comuna de Cerrillos.

Forma parte integrante del presente contrato un Informe Técnico emitido por la Referencia Técnica de Salud Sexual y Reproductiva del Departamento de Modelo de Atención y Curso de Vida de la Dirección de Atención Primaria, el cual cuenta con la validación de la Subdirectora Médica de dicha Dirección, según consta de su visación al presente instrumento. Dicho informe establece la necesidad institucional que justifica la celebración del presente contrato.

De acuerdo con el informe elaborado por el área técnica especializada antes señalada, en la actualidad existe una brecha relevante —debidamente cuantificada en dicho documento— en la cobertura de prestaciones vinculadas a la salud sexual y reproductiva, lo que comprende controles ginecológicos preventivos, acciones de regulación de la fecundidad, atención en etapa de climaterio y tamizaje de cáncer cervicouterino.

Las brechas identificadas evidencian la necesidad de fortalecer estrategias complementarias que permitan acercar las prestaciones de salud a la comunidad, facilitando así el acceso oportuno a la atención preventiva.

En efecto, conforme se expone en el referido informe técnico, al cierre del año 2025 se registraron en la comuna de Cerrillos un total de 10.133 tamizajes vigentes de cáncer cervicouterino, frente a una meta comunal fijada en 14.207. En consecuencia, subsiste una brecha de 4.074 exámenes por realizar para alcanzar el objetivo sanitario comprometido.



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

Una de las estrategias sanitarias diseñadas para abordar la situación previamente descrita se materializa a través del presente contrato de comodato, el cual contempla la implementación de una Clínica Ginecológica Móvil. Dicho dispositivo será entregado en comodato gratuito por la Municipalidad de Cerrillos al Servicio de Salud Metropolitano Central, con el propósito de fortalecer la atención preventiva exclusivamente en la Comunidad de Cerrillos, promoviendo de esta forma una intervención territorial con enfoque de equidad de género y acceso oportuno a las prestaciones de salud.

Por otra parte, la implementación de esta Clínica Ginecológica Móvil se alinea con los lineamientos estratégicos del Ministerio de Salud, particularmente con la Estrategia Nacional para la Eliminación del Cáncer Cervicouterino, la cual promueve el fortalecimiento de las acciones de tamizaje mediante la realización del Papanicolaou (PAP) y del test de Virus del Papiloma Humano (VPH), así como el acceso oportuno al diagnóstico y el adecuado seguimiento de las personas que presenten resultados alterados.

Asimismo, esta iniciativa se vincula con los principios del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria que promueve una atención centrada en las personas, con enfoque territorial y comunitario.

Las partes acuerdan a su vez que, este instrumento también permitirá la articulación con la red de atención primaria de salud, para efectos de derivación y continuidad de la misma frente a diagnósticos confirmados o sospechas diagnósticas; y se contempla también la posibilidad de solicitar la participación de la clínica móvil en operativos comunitarios, de acuerdo con las necesidades sanitarias de la comuna de Cerrillos y las coordinaciones que se establezcan.

**NOVENA:** Las partes señalan que la estrategia que viene a ejecutarse a través del presente comodato, y que se refleja a través de la colaboración entre ambos organismos públicos, permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en virtud del cual el ejercicio de las funciones públicas debe orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma eficiente, continua y permanente, implementando los planes y acciones que sean conducentes a la satisfacción de las mismas.

**DÉCIMA:** El comodato incluye la entrega de todos los elementos que permitan la total funcionalidad del vehículo, para los fines para los cuales se celebra este instrumento. Lo anterior, incluye:

- La respectiva placa patente.
- El dispositivo electrónico del Sistema de Peaje Free Flow (**"TAG"**).
- Equipamiento médico: El cual se encuentra detallado en el Informe Técnico N° 7 de diciembre de 2025 elaborado por la Dirección de Administración y Gestión Interna de la Municipalidad de Cerrillos, el cual forma parte integrante de este contrato.



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

- Documentación necesaria para su libre circulación (Padron, Permiso de Circulación, SOAP y Revisión Técnica).
- Certificado de pago de multa vigente
- Documentos de Garantías: Se hace entrega de los manuales de usuario, certificados de garantías vigentes.
- Informe de Mantenciones Preventivas:

✓ Certificado de Mantención de Unidad Motriz; estado del motor, chasis, transmisión y sistemas de seguridad activa, emitido por un servicio técnico autorizado.

✓ Certificado de Mantención de:

- ➢ Grupo Electrógeno.
- ➢ Sistemas de Aire Acondicionado.
- ➢ UPS.
- ➢ Sistema Sanitario (aguas grises).
- ➢ Red Eléctrica (enchufes de seguridad para equipamiento médico y cable de conexión a red externa).
- ➢ Sistema de Iluminación (Luminaria LED de alta intensidad para área clínica y focos faeneros exteriores).
- ➢ Sistema de Bombas de Agua.
- ➢ Equipamiento Clínico.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud Metropolitano Central acepta en este acto y declara que, utilizará el vehículo y complementos que se entregan en comodato exclusivamente para los fines para los cuales han sido diseñados, y en consideración a las resoluciones sanitarias que regirán y autorizarán su funcionamiento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Municipalidad declara que el vehículo y sus complementos que son el objeto del presente contrato, se encuentran en perfecto estado de conservación.

El Servicio de Salud Metropolitano Central declara conocer las condiciones en las que actualmente se encuentra el objeto de este contrato, y que lo empleará para el uso natural al que está destinado en su fabricación.

Las partes declaran que conocen y que forma parte integrante del presente contrato, el **Oficio N° 100/359/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025**, emitido por la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y que contiene el **Informe Técnico de fecha 07 de diciembre de 2025**, que detalla de forma pormenorizada las condiciones mecánicas, hidráulicas y estructurales, así como también la operatividad actual de la cabina clínica, que lo compone.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente contrato se celebra gratuitamente en beneficio exclusivo del Servicio de Salud Metropolitano Central, haciéndose este responsable a través de su Dirección de Atención Primaria, hasta de culpa grave por todos los daños que puedan ocasionarse al vehículo o a terceros en su persona o bienes, con motivo del uso que haga del mismo.



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

**DÉCIMA CUARTA:** Las partes acuerdan que la Dirección de Atención Primaria, RUT 61.608.605-7 deberá contratar un seguro por siniestros que pueda sufrir el vehículo.

En caso de verificarse un siniestro, el Administrador de Contrato DAP deberá informarlo de inmediato al administrador de contrato de la Municipalidad, debiendo además efectuar la respectiva constancia o denuncia ante Carabineros, si así fuera procedente.

El pago del deducible y cualquier otro gasto necesario para hacer efectivo el seguro será de cargo exclusivo de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central.

**DÉCIMA QUINTA:** El presente contrato tendrá una duración de **DOS AÑOS** a partir de la total tramitación de su resolución aprobatoria.

Las partes acuerdan que el presente instrumento **podrá renovarse de forma automática por el mismo plazo** previamente consignado, si ninguna de las partes manifestase voluntad en contrario. Esta gestión se coordinará mediante la consulta por correo electrónico institucional, que desde la administración DAP se realice a la Contraparte del Municipio, debiendo ambos consultar previamente a sus respectivas autoridades a través de sus Jefaturas directas, lo que se formalizará mediante la suscripción de un Addendum debidamente autorizado por resolución aprobatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, **cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este instrumento en cualquier tiempo, y sin expresión de causa**, obligándose el Servicio de Salud Metropolitano Central a restituir el vehículo y sus complementos, y de entregar la información/antecedentes que le sea requerida, respecto de la utilización del vehículo circunscrita a la vigencia del comodato. Para lo anterior, cualquiera de las partes deberá dar aviso por carta certificada al domicilio de la contraparte señalado en el presente contrato, con una antelación de 60 días corridos.

Las partes también podrán celebrar un **término anticipado de mutuo acuerdo** del contrato o de su respectiva renovación, lo que se formalizará mediante la suscripción de un Addendum debidamente autorizado por resolución aprobatoria.

**DÉCIMA SEXTA:** En la fecha de término por cualquier causa del presente contrato, el Municipio deberá retirar a su exclusivo costo el vehículo inmediatamente y a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de término.

El vehículo deberá ser restituido en dependencias del **CESFAM Dr. Norman Voullieme** de la Dirección de Atención Primaria SSMC, ubicado en la dirección: calle Salomón Sack N°977, comuna de Cerrillos.



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

**DÉCIMA SÉPTIMA: Programa de Mantenciones y Frecuencias**

La Dirección de Atención Primaria (DAP), a través de su Unidad de Seguridad de Activos, otorgará al vehículo, cabina y equipamiento clínicos las siguientes mantenciones, según el calendario y condiciones que se detallan:

Plan de mantenimiento Integral de vehiculos:

El presente plan tiene por finalidad establecer un conjunto de acciones sistemáticas de revisión como:

Mantención inspección técnica y diagnóstico, preventivas y correctivas programadas, con el objetivo de garantizar la operatividad, funcionalidad y seguridad de los vehículos institucionales de la DAP-SSMC.

Este servicio integral busca anticipar fallas, prevenir interrupciones en el funcionamiento de la flota y extender la vida útil de cada unidad, de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y los protocolos técnicos acordados entre la entidad y el proveedor adjudicado.

- Acciones contempladas

Las acciones incluidas en este plan comprenden:

a. Revisión general y técnica.
b. Inspección visual y funcional.
c. Diagnóstico mecánico y eléctrico.
d. Elaboración y ejecución de mantenimientos correctivos programados.
e. Pruebas funcionales y de seguridad operativa.

- Calendario y Programación

Se requiere un calendario detallado de actividades preventivas y correctivas, el cual será coordinado con la institución para evitar interferencias en la operación. Este calendario definirá fechas y periodicidad para las siguientes acciones:

a. Cambio de aceite y filtros.
b. Revisión y reposición de fluidos.
c. Inspección del sistema de frenos.
d. Revisión de neumáticos.
e. Verificación de sistema de luces.
f. Inspección del sistema de escape.
g. Revisión de suspensión y dirección.
h. Chequeo del sistema eléctrico.
i. Inspección y reemplazo de filtros de aire y combustible.



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

j. Evaluación del sistema de climatización.
k. Pruebas de funcionamiento y seguridad.

- Periodicidad

La frecuencia de las actividades de mantenimiento:

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO PARA VEHICULOS ASISTENCIALES | FRECUENCIA |
|---|---|
| Inspección técnica y diagnóstica total del vehículo más cabinas | BIMESTRAL (cada 2 meses) |

Mantención Preventiva de vehículos institucionales.

Este servicio comprenderá un conjunto de acciones destinadas a que los vehículos funcionen de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante y en relación con la mantención será cada 10.000 km, Debe incluir los siguientes servicios:

| TIPO | N° ITEMIZADO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|---|
| Sistema de Frenos | 1 | Eje pedal del freno; acelerador y embrague: lubricar. |
| | 2 | Freno de estacionamiento: lubricar y/o ajustar. |
| | 3 | Guías del cáliper: limpiar y calibrar. |
| | 4 | Estado de conductos y mangueras de freno, combustible, fugas y grietas: verificar. |
| | 5 | Líquido de frenos y aceites: verificar niveles. |
| | 6 | Pastillas y balatas de frenos (tambor y disco): verificar desgaste y reemplazar cuando corresponda. |
| | 7 | Revisión de frenos delanteros y traseros. |
| | 8 | Cambio o relleno líquido de frenos (si lo amerita). |
| | 9 | Verificar funcionamiento de freno y piolas. |
| Sistema Eléctrico y Electrónico | 10 | Batería: Verificar y limpiar bornes si es necesario. |
| | 11 | Instrumentos de tablero: Verificar operatividad, indicadores, accesorios. |
| | 12 | Sistema de carga y arranque: verificar funcionamiento y conectividad. |
| | 13 | Luminarias y tablero eléctrico de cabina sanitaria. |
| | 14 | Inspección de luces exterior y baliza: revisar testigos, instrumental y bocina. |
| | 15 | Revisión del sistema de luces y cambio de ampolletas. |



DEPTO. ASESORIA JURIDICA VºBº ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| | 16 | Revisión carga alternador, motor de arranque, estado batería y circuito. |
| | 17 | Revisar y tensar correa Alternador (ALT). |
| | 18 | Regulación de faros principales. |
| | 19 | Diagnóstico con escáner. |
| Sistema de Aire, Filtros y Climatización | 20 | Filtro de aire. |
| | 21 | Filtro de polen. |
| | 22 | Funcionamiento aire acondicionado. |
| | 23 | Cambio de filtro de aire. |
| | 24 | Cambio de filtro de polen o del aire acondicionado. |
| Sistema de Motor | 25 | Cambio de aceite y filtro de aceite. |
| | 26 | Verificación del buen funcionamiento de la cadena de distribución. |
| | 27 | Verificación del estado y alineación de la correa de distribución. |
| | 28 | Revisión y cambio del filtro de combustible (cuando corresponda). |
| | 29 | Verificación del sistema de inyección electrónica. |
| | 30 | Verificación e inspección de soportes de motor (torque 80-90 Nm). |
| | 31 | Revisión de sistema refrigerante/anticongelante del radiador. |
| | 32 | Revisar y tensar correa Bomba de Agua (BA). |
| | 33 | Revisión de distribución y poleas |
| | 34 | Revisión de aceite diferencial delantero y trasero (cuando corresponda). |
| | 35 | Verificación de niveles y fugas en líquidos de enfriamiento. |
| | 36 | Limpieza del sistema EGR (cuando corresponda). |
| | 37 | Puesta a punto con revisión de todos los niveles. |
| | 38 | Revisión del sistema de fugas de agua. |
| Sistema de Direccion y Suspension | 39 | Dirección: inspeccionar componentes, articulaciones. |
| | 40 | Fluido de dirección: verificar y/o completar niveles. |
| | 41 | Revisión amortiguadores y suspensión tren delantero. |
| | 42 | Revisar y tensar correa Dirección hidráulica (HD). |
| | 43 | Revisión del sistema de circuitos hidráulicos. |
| Sistema de Ruedas y Neumáticos | 44 | Rodamientos de ruedas: lubricar y ajustar. |
| | 45 | Revisión de ruedas, rueda de repuesto y neumáticos: rotación, presión de inflado, estado de llantas y apriete de tuercas. |
| | 46 | Alineación, balanceo y rotación de ruedas (cuando corresponda). |
| | 47 | Revisión de presión de aire y rotación (si corresponde). |
| Sistema de Transmisión | 48 | Comando de caja de transmisión: inspección general. |
| | 49 | Revisión del pedal de embrague y regulación si es necesario. |



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| | 50 | Líquido de embrague. Verificar / Completar nivel. |
| | 51 | Reemplazo del aceite de transmisión y/o transferencia. |
| | 52 | Limpieza y ventilación del eje trasero. |
| | 53 | Limpieza y ventilación del eje delantero. |
| | 54 | Revisión y lubricación de juntas universales y acoples deslizantes. |
| Sistema de Escape y Emisiones | 55 | Inspección y ajuste del sistema de escape. |
| | 56 | Revisión de líneas del sistema de escape. |
| | 57 | Control y emisión de gases (CO, HC, CO2, O2). |
| Generales | 58 | Engrase general del vehículo, incluyendo puntos específicos según el modelo. |
| | 59 | Limpieza y lubricación chapas y bisagras. |
| | 60 | Revisión de plumillas, espejos, balizas u otros. |
| | 61 | Limpieza interior cabina aspirado. |
| | 62 | Inspección de existencia de Gata, llave de ruedas, triángulo, extintor y documentación física presente. |

Revisión Inspección Técnica y Diagnóstica de Vehículos Institucionales.

La inspección técnica y diagnóstica periódica de los vehículos, se realizará con una frecuencia bimestral para vehículos asistenciales, teniendo como objetivo principal detectar de forma oportuna posibles fallas que puedan comprometer el correcto funcionamiento de los móviles, así como verificar el estado general y la operatividad de sus distintos sistemas y componentes.

Esta evaluación se llevará a cabo mediante una revisión integral, abarcando entre otros aspectos críticos:

- Revisión de fluidos: Verificar y rellenar líquidos como el refrigerante, líquido de frenos, líquido de dirección asistida, entre otros, según las recomendaciones del fabricante.
- Inspección de frenos: Revisar pastillas, discos, líneas de freno y el sistema en general para asegurar su buen funcionamiento.
- Cambio de aceite y filtro: Es crucial para el buen funcionamiento del motor. Se recomienda seguir las especificaciones del fabricante en cuanto al tipo de aceite y los intervalos de cambio.
- Revisión de neumáticos: Verificar la presión, desgaste, alineación y rotación de los neumáticos para mantener la seguridad y prolongar su vida útil.
- Verificación de luces: Asegurarse de que todas las luces exteriores e interiores estén funcionando correctamente.
- Sistema de escape: Inspeccionar el sistema de escape para detectar posibles fugas, corrosión o problemas que puedan afectar el rendimiento del vehículo.
- Suspensión y dirección: Verificar el estado de amortiguadores, resortes, bujes y componentes de la dirección para garantizar un manejo seguro y suave.



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

- Sistema eléctrico: Revisar el estado de la batería, alternador, motor de arranque y otros componentes eléctricos para evitar problemas de arranque y funcionamiento.
- Inspección de filtros de aire y combustible: Reemplazarlos según las recomendaciones del fabricante para mantener la eficiencia del motor.
- Revisión de sistemas de climatización: Verificar el funcionamiento del aire acondicionado, calefacción y ventilación para garantizar la comodidad del conductor y los pasajeros.
- Inspección del sistema de oxigenoterapia: Verificar fijación, estanqueidad y funcionamiento de cilindros de oxígeno, como también confirmar ausencia de fugas.
- Revisión del equipamiento clínico: Verificar la presencia, estado y fijación de camilla, silla de ruedas, inmovilizadores, desfibrilador (si corresponde) y equipamiento básico de atención prehospitalaria. Confirmar funcionamiento de enchufes y tomas eléctricas del módulo sanitario.
- Sistema de balizas y sirenas: Comprobar funcionamiento de balizas, torretas, sirenas y luces estroboscópicas. Asegurar correcta fijación y visibilidad
- Compartimento sanitario: Revisar sistema de anclaje de equipamiento, limpieza estructural del habitáculo clínico, estado de paneles, luces internas y piso antideslizante.
- Inspección de cinturones de seguridad: Verificar el estado, funcionalidad y fijación de todos los cinturones de seguridad (cabina y módulo clínico). Confirmar que no presenten cortes, desgaste, trabas o fallas en el sistema de retracción o anclaje. Asegurar que la cantidad de cinturones disponibles sea adecuada según la capacidad de transporte del vehículo y normativa vigente.
- Revisión de carrocería especializada: Evaluar estado estructural del módulo sanitario (fisuras, filtraciones, daños por uso), compuertas laterales y traseras, sistema de apertura y cierre seguro.
- Sistema eléctrico auxiliar: Verificar funcionamiento de inversores de corriente, baterías auxiliares y sistemas de respaldo eléctricos que abastecen el módulo clínico.
- Inspección de extintor y botiquín: Comprobar vigencia, anclaje y estado del extintor. Verificar la presencia y contenido del botiquín según norma vigente.
- Verificación de documentación reglamentaria: Revisar: revisión técnica, SOAP, TAG, seguros complementarios, certificado de calibración de oxígeno, autorizaciones de circulación especial (si aplica a vehículos de emergencia).
- Revisión de señalética y rotulación externa: Confirmar visibilidad, adhesión y estado de letreros reglamentarios ("AMBULANCIA", "EMERGENCIA", logos institucionales y reflectantes).
- Revisión de sistemas de comunicación: Verificar el funcionamiento de radios VHF/UHF, intercomunicadores o sistemas de comunicación en ruta si están instalados.
- Revisión UPS Rackeable Online - Camión mamógrafo (capacidad mínima 2 kW, autonomía de 10 minutos aprox.): Cuya función es el Suministro eléctrico para iluminación, computadores, equipamiento de rack de datos y estación de adquisición del mamógrafo. Esta revisión debe considerar:

1. Inspección Visual General



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

- Verificar estado físico general del UPS (sin golpes, sin piezas sueltas o desconectadas).
- Comprobar correcta fijación del UPS en el rack.
- Revisar estado de conectores, cables de entrada/salida y puertos de comunicación.

2. Estado de Baterías
   - Comprobar niveles de carga actuales.
   - Verificar autonomía en funcionamiento sin red eléctrica (mínimo 10 minutos).
   - Evaluar estado de cada módulo de batería (voltaje, temperatura, desgaste).
   - Registrar fecha de fabricación y fecha de instalación de baterías actuales.
   - Confirmar si las baterías cumplen con los estándares de seguridad y rendimiento.
3. Diagnóstico Funcional del Sistema
   - Simulación de corte de energía para comprobar respuesta del UPS.
   - Verificar transferencia instantánea a batería y estabilidad de carga.
   - Confirmar que no hay alarmas activas o errores de sistema.
   - Validar correcto suministro a:
   a. Iluminación
   b. Computadores
   c. Equipamiento del rack de datos.
4. Estado de Tarjetas Electrónicas y Sistema Interno
   - Evaluar necesidad de limpieza interna mediante ultrasonido (según recomendación anterior del técnico).
   - Comprobar estado de ventiladores y disipadores de calor.
   - Identificar signos de corrosión, sulfatación o polvo acumulado.
5. Software y Registro de Eventos
   - Revisar historial de fallas registrado por el UPS.
   - Actualizar firmware si corresponde.
   - Verificar configuración del software de monitoreo (si aplica).
   - Confirmar conexión con sistema de monitoreo remoto, si está habilitado.
6. Acciones Correctivas y Recomendaciones.
   - Indicar si se requiere reemplazo parcial o total de baterías.
   - Señalar si se debe realizar lavado de tarjetas electrónicas.
   - Recomendaciones de frecuencia para futuras mantenciones preventivas.
   - Tiempo estimado de vida útil restante de la UPS y baterías.
   - Propuesta de fechas para próxima revisión preventiva.
   - Revisión Sistema de aguas – Camión clinico: Compuesto por un estanque de agua potable de 120 litros y un estanque de aguas grises de 150 litros, ambos de PRFV. La red cuenta con bomba presostática, cañerías con válvulas anti-retorno y conexión a red domiciliaria. Incluye además manguera de carga y descarga de 20 metros, con conectores de bronce para un uso eficiente en terreno. Esta revisión debe considerar:

     1.Estanque de agua:
     - Limpieza interna y ausencia de sedimentos.
     - Estado de la tapa, respiradero y sistema de despiche.



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA VºBº ABOGADO SSMC

- Hermeticidad y fijación en su soporte (bajo chasis o mueble).

2.Estanque de aguas grises:

- Nivel de residuos Acumulados.
- Funcionamiento del sistema de vaciado (despiche).
- Verificación de fisuras o fugas.

3.Bomba presostática:

- Funcionamiento y presión adecuada.
- Ausencia de ruidos anormales.
- Verificación del sistema de supresión de ruido.
- Accesibilidad para mantención.

4.Sistema de cañerías:

- Revisión de posibles fugas o desconexiones.
- Comprobación de la estanqueidad en uniones.
- Verificación del funcionamiento de la válvula anti-retorno.

5.Conexión a red domiciliaria:

- Operatividad del punto de conexión.
- Funcionamiento de válvulas de cierre.
- Prueba de entrada de agua desde red externa.

6. Manguera de carga:

- Integridad de la manguera y recubrimiento.
- Estado de los conectores de bronce.
- Sistema retráctil funcionando correctamente

7. Manguera de descarga:

- Desobstrucción y flexibilidad.
- Conectores firmes y sin filtraciones.
- Longitud útil disponible para operación en terreno.
- Mueble Lavamanos- Camión clínico: Mueble lavamanos de acero inoxidable AISI 304, con retorno sanitario y respaldo de material no higroscópico. Sus dimensiones aproximadas son 40 x 40,5 x 28 cm. Incluye grifería de acero inoxidable, dispensador mural de jabón líquido recargable con bolsa, y dispensador de papel mural, asegurando condiciones higiénicas adecuadas para la atención clínica en terreno. Esta revisión debe considerar:

  1.Lavado de acero inoxidable:

  - Limpieza, drenaje, fijaciones y estado del acero.

  2. Respaldo no higroscópico:

  - Revisión de sellos, integridad superficial y fijación.

  3.Grifería de acero inoxidable:

  - Revisión presión de agua, fugas y estado general.

  4.Dispensador mural de jabón líquido:

  - Revisión funcionamiento. Limpieza.

  5.Dispensador mural de papel:

  - Revisión de fijación y mecanismo de extracción.
  - Pruebas funcionales, pruebas de seguridad, entre otras.



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

Mantenciones Correctivas.

El mantenimiento correctivo será realizado cuando se detecten desperfectos o anormalidades en el funcionamiento operativo del vehículo que impliquen la reparación, reemplazo o modificación de equipos, componentes o partes de sus sistemas e instalaciones.

Sección 1: Reparaciones y Mantenciones Correctivas Generales Vehículos

| Item N° | REPARACIONES Y MANTENCIONES CORRECTIVAS GENERALES VEHICULOS | Acción requerida |
|---|---|---|
| 1 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 1.1 | Aceite de motor | Cambio |
| 1.2 | Aceite diferencial | Cambio |
| 1.3 | Aceite de caja transmisión | Cambio |
| 1.4 | Correa auxiliar (multicanal o serpentina) | Cambio |
| 1.5 | Correa de aire acondicionado | Cambio |
| 1.6 | Correa de alternador | Cambio |
| 1.7 | Correa de Dirección (hidráulica o eléctrica) | Cambio |
| 1.8 | Filtro de Aceite de motor | Cambio |
| 1.9 | Filtro de calefacción | Cambio |
| 1.10 | Filtro de aire | Cambio |
| 1.11 | Filtro de combustible | Cambio |
| 1.12 | Filtro de Polen (habitáculo) | Cambio |
| 1.13 | Filtro decantador de agua (diésel) | Cambio |
| 1.14 | Tapón de cárter | Cambio |
| 1.15 | Cuerpo de aceleración | Ejecución |
| 1.16 | Cuerpo de aceleración | Cambio |
| 1.17 | Lavado de motor | Ejecución |

Sección 2: Sistemas de Frenos

| Item N° | SISTEMA DE FRENOS | Acción requerida |
|---|---|---|
| 2 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 2.1 | Balatas de freno traseras | Cambio |
| 2.2 | Balatas de freno delanteras | Cambio |
| 2.3 | Bomba de freno | Cambio |
| 2.4 | Caliper de freno | Cambio |
| 2.5 | Cilindros de freno | Cambio |
| 2.6 | Discos de freno | Cambio |
| 2.7 | Discos de freno (Rectificado) | Ejecución |



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 2.8 | Patines de freno (freno de mano) | Cambio |
| 2.9 | Embalatado de patines freno mano | Ejecución |
| 2.10 | Piola de freno de mano | Cambio |
| 2.11 | Regulación del freno de mano | Ejecución |
| 2.12 | Revisión completa de frenos (delanteros y traseros) | Ejecución |
| 2.13 | Líquido de frenos (incluye sangrado del sistema) | Ejecución |
| 2.14 | Pastillas de freno delanteras | Cambio |
| 2.15 | Pastillas de freno traseras | Cambio |
| 2.16 | Revisión y cambio de herrajes/resortes de freno de tambor (si aplica) | Cambio |
| 2.17 | Regulación general del sistema de frenos | Ejecución |
| 2.18 | Servofreno | Cambio |
| 2.19 | Servofreno | Revisión |
| 2.20 | Tambores de freno | Cambio |
| 2.21 | Tambores de freno (Rectificado) | Ejecución |
| 2.22 | Sensor de desgaste de pastillas (si aplica) | Cambio |
| 2.23 | Diagnóstico general del sistema de frenos | Revisión |

Sección 3: Sistema de Refrigeración

| Item N° | SISTEMA DE REFRIGERACION | Acción requerida |
|---|---|---|
| 3 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 3.1 | Bomba de agua | Cambio |
| 3.2 | Bomba de agua | Ejecución |
| 3.3 | Bulbo de temperatura | Cambio |
| 3.4 | Comando de calefacción | Cambio |
| 3.5 | Depósito auxiliar de radiador | Cambio |
| 3.6 | Liquido refrigerante (1 bidón) | Ejecución |
| 3.7 | Mangueras de radiador interior | Cambio |
| 3.8 | Mangueras de radiador superior | Cambio |
| 3.9 | Montar y desmontar sistema de calefacción | Ejecución |
| 3.10 | Radiador del motor | Cambio |
| 3.11 | Radiador de calefacción | Ejecución |
| 3.12 | Radiador de calefacción | Cambio |
| 3.13 | Tapa de radiador | Cambio |
| 3.14 | Termostato | Cambio |
| 3.15 | Trompos de temperatura | Cambio |
| 3.16 | Sensor de temperatura | Cambio |
| 3.17 | Electroventilador | Ejecución |
| 3.18 | Electroventilador | Cambio |
| 3.19 | Relevador del electroventilador | Cambio |
| 3.20 | Fusible de ventilador | Cambio |



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 3.21 | Conexiones eléctricas del radiador/ventilador | Ejecución |
| 3.22 | Limpieza de radiador (externo) | Ejecución |
| 3.23 | Limpieza del sistema interno | Ejecución |
| 3.24 | Revisión por fugas del sistema de refrigeración | Ejecución |
| 3.25 | Termocontacto | Cambio |

Sección 4: Sistema de Alimentación

| Item N° | SISTEMA DE ALIMENTACION | Acción requerida |
|---|---|---|
| 4 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 4.1 | Bomba de combustible | Ejecución |
| 4.2 | Bomba de combustible | Cambio |
| 4.3 | Filtro de combustible | Cambio |
| 4.4 | Flotador estanque de combustible | Cambio |
| 4.5 | Flotador estanque de combustible | Ejecución |
| 4.6 | Limpieza de Ductos de alimentación (cañerías de combustible) | Ejecución |
| 4.7 | Manguera respiradero del estanque de combustible | Cambio |
| 4.8 | Inyectores | Cambio |
| 4.9 | Revisión Inyectores | Ejecución |
| 4.10 | Riel de inyectores /common (si aplica) | Ejecución |
| 4.11 | Sensor de presión de riel combustible | Cambio |
| 4.12 | Regulador de presión de combustible | Cambio |
| 4.13 | Regulador de presión de combustible | Ejecución |
| 4.14 | Revisión del sistema de alimentación por presencia de aire | Inspección |
| 4.15 | Escáner de fallas del sistema de inyección electrónica | Revisión |

Sección 5: Sistema de Dirección y Suspensión

| Item N° | SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN | Acción requerida |
|---|---|---|
| 5 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 5.1 | Alineación de tren delantero | Ejecución |
| 5.2 | Amortiguadores delanteros | Cambio |
| 5.3 | Amortiguadores traseros | Cambio |
| 5.4 | Alineación, balanceo y rotación de neumáticos | Ejecución |
| 5.5 | Bandejas (brazos) superior e inferior | Cambio |
| 5.6 | Brazo auxiliar de dirección | Cambio |
| 5.7 | Bujes del paquete de resortes | Cambio |
| 5.8 | Fuelles de rótula | Cambio |
| 5.9 | Masas | Cambio |



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 5.10 | Retenes de masa | Cambio |
| 5.11 | Rodamientos de masa traseros (interior y exterior) | Cambio |
| 5.12 | Rodamientos de masa delanteros (interior y exterior) | Cambio |
| 5.13 | Rótulas superiores e inferiores | Cambio |
| 5.14 | Terminales de dirección (izquierdo y derecho) | Cambio |
| 5.15 | Caja de dirección (hidráulica o mecánica) | Ejecución |
| 5.16 | Caja de dirección (hidráulica o mecánica) | Cambio |
| 5.17 | Bomba de dirección hidráulica | Ejecución |
| 5.18 | Bomba de dirección hidráulica | Cambio |
| 5.19 | Revisión y ajuste de cremallera de dirección | Ejecución |
| 5.20 | Sensor de dirección asistida electrónica (si aplica) | Cambio |
| 5.21 | Diagnóstico general del sistema de suspensión y dirección | Revisión |

Sección 6: Motor

| Item N° | MOTOR | Acción requerida |
|---|---|---|
| 6 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 6.1 | Correa de distribución | Cambio |
| 6.2 | Eje de levas | Cambio |
| 6.3 | Refrigerante de motor (reposición completa) | Cambio |
| 6.4 | Retenes de cigüeñal (trasero y delantero) | Cambio |
| 6.5 | Detección y reparación de fugas de agua | Ejecución |
| 6.6 | Detección y reparación de fugas de aceite | Ejecución |
| 6.7 | Rodamiento tensor de correa | Cambio |
| 6.8 | Ajuste Block motor | Ejecución |
| 6.9 | Anillos | Cambio |
| 6.10 | Bielas | Cambio |
| 6.11 | Bomba de Aceite | Cambio |
| 6.12 | Bujes de pasador de pistón | Cambio |
| 6.13 | Camisas de pistón | Cambio |
| 6.14 | Empaquetadura completa de motor | Cambio |
| 6.15 | Juego de metales (bancada, bielas y axiales) | Cambio |
| 6.16 | Pistones | Cambio |
| 6.17 | Rectificado de block | Ejecución |
| 6.18 | Rectificar cigüeñal | Ejecución |
| 6.19 | Culata (inspección y cepillado) | Ejecución |
| 6.20 | Junta de culata | Cambio |
| 6.21 | Sensor de temperatura de motor | Cambio |
| 6.22 | Sensor de detonación o presión (si aplica) | Cambio |
| 6.23 | Tapa de válvulas (junta o unidad completa) | Cambio |



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 6.24 | Tapa de cilindros (inspección o cambio si está fisurada) | Ejecución |
| 6.25 | Tapa de cilindros (inspección o cambio si está fisurada) | Cambio |
| 6.26 | Lavado químico de block y culata (descarbonización interna) | Ejecución |

Sección 7: Reparación de Culata

| Item N° | REPARACION DE CULATA | Acción requerida |
|---|---|---|
| 7 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 7.1 | Cepillado de culata | Ejecución |
| 7.2 | Rectificado de culata | Ejecución |
| 7.3 | Revisión de fisuras y prueba de hermeticidad de culata | Ejecución |
| 7.4 | Guías de válvulas admisión y escape | Cambio |
| 7.5 | Retenes de válvulas | Cambio |
| 7.6 | Taqués hidráulicos o mecánicos | Cambio |
| 7.7 | Válvulas de admisión | Cambio |
| 7.8 | Válvulas de escape | Cambio |
| 7.9 | Asientos de válvulas (rectificado) | Ejecución |
| 7.10 | Asientos de válvulas | Cambio |
| 7.11 | Resortes de válvulas | Cambio |
| 7.12 | Junta de culata | Cambio |
| 7.13 | Reemplazo completo de culata (si aplica) | Cambio |

Sección 8: Sistema de Transmisión

| Item N° | SISTEMA DE TRANSMISION | Acción requerida |
|---|---|---|
| 8 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 8.1 | Punta homocinética (lado rueda) | Cambio |
| 8.2 | Punta homocinética (lado caja) | Cambio |
| 8.3 | Junta homocinética completa con eje y 2 puntas | Cambio |
| 8.4 | Fuelles de homocinética | Cambio |
| 8.5 | Caja de cambios (desarme y reparación mecánica) | Ejecución |
| 8.6 | Caja de cambios (si aplica) | Cambio |
| 8.7 | Kit de embrague (prensa, disco, rodamiento de empuje) | Cambio |
| 8.8 | Regulación del sistema de embrague | Ejecución |
| 8.9 | Bomba de embrague (pedal o hidráulica) | Cambio |
| 8.10 | Cilindro receptor de embrague | Cambio |
| 8.11 | Rodamiento del eje piloto | Cambio |
| 8.12 | Volante de Inercia | Cambio |



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 8.13 | Rectificado de volante de motor | Ejecución |
| 8.14 | Retenes del eje de salida de caja | Cambio |
| 8.15 | Retén del eje del piñón de ataque (diferencial) | Cambio |
| 8.16 | Revisión del sistema de transmisión por vibraciones o ruidos | Ejecución |

Sección 9: Sistema Eléctrico

| Item N° | SISTEMA ELECTRICO<br>Reparaciones /mantenciones vehículos | Acción requerida |
|---|---|---|
| 9.1 | Revisión Alternador | Ejecución |
| 9.2 | Alternador | Cambio |
| 9.3 | Alza vidrios eléctricos (sistema completo) | Ejecución |
| 9.4 | Alza vidrios eléctricos (motor, botón o guía) | Cambio |
| 9.5 | Ampolleta 1 contacto | Cambio |
| 9.6 | Ampolleta 2 contacto | Cambio |
| 9.7 | Ampolleta cola de pescado | Cambio |
| 9.8 | Ampolleta foco delantero | Cambio |
| 9.9 | Balizas (luz estroboscópica o emergencia) | Cambio |
| 9.10 | Foco LED | Cambio |
| 9.11 | Foco Cena (interior habitáculo o cabina) | Cambio |
| 9.12 | Foco perimetral | Cambio |
| 9.13 | Foco escena | Cambio |
| 9.14 | Fusible (reemplazo y diagnóstico) | Cambio |
| 9.15 | Relé (según función: luces, arranque, etc.) | Cambio |
| 9.16 | Batería (incluye desmontaje e instalación) | Cambio |
| 9.17 | Batería secundaria (sistema dual) | Cambio |
| 9.18 | Revisión sistema de carga alternador-batería auxiliar | Ejecución |
| 9.19 | Motor de partida | Ejecución |
| 9.20 | Motor de partida | Cambio |
| 9.21 | Sirena Principal | Ejecución |
| 9.22 | Switch con luz de testigo | Cambio |
| 9.23 | Alarma sonora | Ejecución |
| 9.24 | Sensor y cámara de retroceso | Inspección |
| 9.25 | Sensor y cámara de retroceso | Cambio |
| 9.26 | Panel de Comando Central | Ejecución |
| 9.27 | Parlante (sirena, comunicación o radio) | Ejecución |
| 9.28 | Equipo de comunicación VHF | Ejecución |
| 9.29 | Bome (baliza o sirena superior) | Cambio |
| 9.30 | Telecomando | Cambio |
| 9.31 | Control de sirena y baliza (integrado en panel) | Ejecución |



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 9.32 | Control de sirena y baliza (integrado en panel) | Cambio |
| 9.33 | Cierre centralizado | Ejecución |
| 9.34 | Cierre centralizado | Cambio |
| 9.35 | Chapa de contacto | Cambio |
| 9.36 | Revisión del sistema eléctrico completo (con escáner) | Ejecución |
| 9.37 | Panel de comando central de ambulancia (iluminación y funciones) | Ejecución |
| 9.38 | Cableado y conexiones auxiliares (zona de atención ambulancia) | Ejecución |
| 9.39 | Tomas de corriente interiores (12V y 220V) | Cambio |
| 9.40 | Iluminación interior zona paciente | Cambio |
| 9.41 | Diagnóstico de fallas intermitentes eléctricas | Revisión |

Sección 10: Sistema de Escape

| Item N° | SISTEMA DE ESCAPE | Acción requerida |
|---|---|---|
| 10 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 10.1 | Análisis de gases contaminantes (según norma vigente) | Revisión |
| 10.2 | Regulación del sistema de gases | Ejecución |
| 10.3 | Limpieza del tubo de escape (interior / exterior) | Ejecución |
| 10.4 | Reparación del tubo de escape (soldadura, anclaje, etc.) | Ejecución |
| 10.5 | Reemplazo de tubo de escape completo o secciones | Cambio |
| 10.6 | Reparación Silenciador | Ejecución |
| 10.7 | Reemplazo de Silenciador | Cambio |
| 10.8 | Reemplazo de Catalizador | Cambio |
| 10.9 | Filtro de partículas DPF (si aplica) | Ejecución |
| 10.10 | Revisión y reemplazo de sensores de oxígeno / lambda | Cambio |
| 10.11 | Gomas y soportes tirantes de tubo de escape | Cambio |
| 10.12 | Inspección estructural por corrosión o fugas | Ejecución |
| 10.13 | Diagnóstico o escaneo de catalizador con sensor OBD | Revisión |

Sección 11: Climatización

| Item N° | CLIMATIZACION | Acción requerida |
|---|---|---|
| 11 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 11.1 | Carga de gas refrigerante del sistema de aire acondicionado | Ejecución |
| 11.2 | Reparación de aire acondicionado (sistema completo o parcial) | Cambio |
| 11.3 | Reemplazo de compresor de aire acondicionado | Cambio |
| 11.4 | Reemplazo de condensador / evaporador | Cambio |
| 11.5 | Filtro secador /deshidratador del A/C | Cambio |



DEPTO. ASESORIA JURIDICA VºBº ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 11.6 | Reparación de sistema de calefacción (válvula) | Ejecución |
| 11.7 | Reparación de sistema de calefacción (ventilador) | Ejecución |
| 11.8 | Reparación de sistema de calefacción (radiador) | Ejecución |
| 11.9 | Extractor eléctrico de aire forzado (recirculación en cabina o zona médica) | Cambio |
| 11.10 | Limpieza y sanitización de ductos de ventilación | Ejecución |
| 11.11 | Revisión de sistema de climatización dual en ambulancia | Ejecución |
| 11.12 | Panel de control de climatización (eléctrico o manual) | Cambio |
| 11.13 | Diagnóstico de fugas con equipo detector | Revisión |

Sección 12: Accesorios

| Item N° | ACCESORIOS | Acción requerida |
|---|---|---|
| 12 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 12.1 | Puerta lateral corredera | Ejecución |
| 12.2 | Riel y soporte puerta corredera | Cambio |
| 12.3 | Rodillo de puerta corredera | Cambio |
| 12.4 | Puertas posteriores | Ejecución |
| 12.5 | Parabrisas delantero / trasero | Cambio |
| 12.6 | Vidrios laterales | Cambio |
| 12.7 | Ventana piloto / copiloto | Ejecución |
| 12.8 | Ventanas puertas posteriores | Ejecución |
| 12.9 | Plumillas limpia parabrisas | Cambio |
| 12.10 | Neumático original delantero / trasero | Cambio |
| 12.11 | Neumático original delantero / trasero | Ejecución |
| 12.12 | Neumático de repuesto | Cambio |
| 12.13 | Neumático de repuesto | Ejecución |
| 12.14 | Cremallera alza vidrio / asientos | Cambio |
| 12.15 | Cremallera alza vidrio / asientos | Ejecución |
| 12.16 | Manillas interiores / exteriores | Cambio |
| 12.17 | Chapas | Cambio |
| 12.18 | Tapiz asientos delanteros y traseros | Ejecución |
| 12.19 | Limpieza Tapiz completo cabina | Ejecución |
| 12.20 | Neblineros | Cambio |
| 12.21 | Neblineros | Ejecución |
| 12.22 | Sensor y cámara de retroceso | Cambio |
| 12.23 | Sensor y cámara de retroceso | Ejecución |
| 12.24 | Alarma sonora | Ejecución |
| 12.25 | Extintor Cabina de 1 Kg. | Ejecución |
| 12.26 | Extintor Cabina de 1 Kg. | Cambio |
| 12.27 | Extintor Cabina de 2 Kg. | Ejecución |

DIRECCIÓN JURÍDICA



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 12.28 | Extintor Cabina de 2 Kg. | Cambio |
| 12.29 | Extintor Cabina de 4 Kg. | Ejecución |
| 12.30 | Extintor Cabina de 4 Kg. | Cambio |
| 12.31 | Gata botella hidráulica 3 toneladas | Cambio |
| 12.32 | Llave de cruz 14" | Cambio |
| 12.33 | Llave tipo "L" | Cambio |
| 12.34 | Set de Triángulos según norma vigente | Cambio |
| 12.35 | Mueble de trabajo /puesto de registro administrativo | Ejecución |
| 12.36 | Butaca piloto / copiloto | Ejecución |
| 12.37 | Revisión Cinturones de seguridad (cabina / camilla) | Ejecución |
| 12.38 | Cinturones de seguridad (cabina / camilla) | Cambio |
| 12.39 | Respaldo de camilla | Ejecución |
| 12.40 | Ruedas fijas/ruedas giratorias camilla | Ejecución |
| 12.41 | Ruedas fijas/ruedas giratorias camilla | Cambio |
| 12.42 | Freno de camilla | Ejecución |
| 12.43 | Baranda de camilla | Ejecución |
| 12.44 | Anclajes de camilla | Ejecución |
| 12.45 | Anclajes de camilla | Cambio |
| 12.46 | Portasuero telescópico | Ejecución |
| 12.47 | Portatanque de oxígeno amarillo (barandilla camilla) | Ejecución |
| 12.48 | Soporte fijación del portatanque | Ejecución |
| 12.49 | Anclaje silla de rueda plegable | Ejecución |
| 12.50 | Nicho tabla espinal adulto | Ejecución |
| 12.51 | Nicho cilindro de oxígeno 6.0 m3 (red central ubicado de forma horizontal), sector contra cabina | Ejecución |
| 12.52 | Toma mural oxígeno alta presión + flujómetro/ regulador | Ejecución |

Sección 14: Ítemizado Técnico de Mantenciones Correctivas – Camión clínico

| Item N° | CAMION CLINICO | Acción requerida |
|---|---|---|
| 14 | Reparaciones/ mantención camión | |
| 14.1 | Escalera puerta de acceso | Ejecución |
| 14.2 | Pasamanos puerta acceso | Ejecución |
| 14.3 | Puerta acceso universal | Ejecución |
| 14.4 | Toldo extensible con cierre | Ejecución |
| 14.5 | Elevador hidráulico y aislación plomada | Revisión |
| 14.6 | Elevador hidráulico y aislación plomada | Ejecución |
| 14.7 | Patas estabilizadoras (4) | Revisión |

DIRECCIÓN JURÍDICA



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | |
|---|---|---|
| 14.8 | Chequeo de cilindros hidráulicos/neumáticos | Ejecución |
| 14.9 | Revisión y prueba del sistema de nivelación | Ejecución |
| 14.10 | Verificación de estado de mangueras y conexiones de presión | Revisión |
| 14.11 | Mangueras y conexiones de presión | Cambio |
| 14.12 | Reemplazo de sellos o retenes si se detecta fuga de fluidos | Cambio |
| 14.13 | Lubricación de componentes móviles del sistema de apoyo | Ejecución |
| 14.14 | Inspección física de UPS y fijación en el rack | Ejecución |
| 14.15 | Prueba de baterías UPS, autonomía mínima 10 minutos | Ejecución |
| 14.16 | Revisión del cableado, conectores y puertos UPS | Ejecución |
| 14.17 | Baterías UPS (4) | Cambio |
| 14.18 | Limpieza interna, lavado de tarjetas UPS | Ejecución |
| 14.19 | Revisión y limpieza interna de ventiladores UPS | Ejecución |
| 14.20 | Verificación de software de monitoreo y registro de eventos UPS | Ejecución |
| 14.21 | Revisión de iluminación interior y sistema de respaldo eléctrico | Ejecución |
| 14.22 | Inspección de paneles, sellos, aislación térmica y compartimientos | Ejecución |
| 14.23 | Estanque agua potable | Revisión |
| 14.24 | Estanque agua potable | Cambio |
| 14.25 | Estanque aguas grises | Revisión |
| 14.26 | Bomba de agua presostática | Revisión |
| 14.27 | Bomba de agua presostática | Cambio |
| 14.28 | Sistema de cañerías de agua | Revisión |
| 14.29 | Conexión a red domiciliaria (agua) | Revisión |
| 14.30 | Manguera de carga sistema de aguas | Cambio |
| 14.31 | Manguera de carga sistema de agua | Revisión |
| 14.32 | Manguera de descarga sistema de aguas | Cambio |
| 14.33 | Manguera de descarga sistema de aguas | Revisión |
| 14.34 | Lavado de acero inoxidable (lavamanos) | Revisión |
| 14.35 | Respaldo no higroscópico (superficie trasera del lavamanos, resistente a la humedad) | Revisión |
| 14.36 | Grifería de acero inoxidable | Revisión |
| 14.37 | Grifería de acero inoxidable | Cambio |
| 14.38 | Dispensador mural de jabón líquido | Cambio |
| 14.39 | Dispensador mural de papel | Cambio |



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

Sección 15: Otros

| Item N° | OTROS | Acción requerida |
|---|---|---|
| 15 | Reparaciones / mantenciones vehículos | |
| 15.1 | Escáner Automotriz | Ejecución |
| 15.2 | Traslado en grúa-cama (viaje dentro Región Metropolitana) | Ejecución |
| 15.3 | Traslado en grúa-cama (viaje desde el CESFAM a taller) | Ejecución |
| 15.4 | Atención en terreno dentro Región Metropolitana | Ejecución |
| 15.5 | Atención en terreno dentro de la RED Asistencial DAP. | Ejecución |
| 15.6 | Tramitación Revisión Técnica | Ejecución |
| 15.7 | Reparación de pinchazos | Ejecución |
| 15.8 | Limpieza y lubricación de chapas de puertas y bisagras | Ejecución |
| 15.9 | Lavado de carrocería completo | Ejecución |
| 15.10 | Lavado motor | Ejecución |
| 15.11 | Desabollado leve | Ejecución |
| 15.12 | Desabollado grave | Ejecución |
| 15.13 | Desabollado más grave | Ejecución |
| 15.14 | Desabollado y pintura general | Ejecución |
| 15.15 | Pintura bicolor por pieza | Ejecución |
| 15.16 | Eliminar oxido + pintura en contorno parabrisas | Ejecución |
| 15.17 | Reparación Pisadera Acceso posterior ambulancia | Ejecución |
| 15.18 | Reparación de mesa porta monitor plegable (unidad clínica) | Ejecución |
| 15.19 | Reparación de mueble rack (porta bolsos/mochilas médicas) | Ejecución |

Plan de mantenimiento de equipamiento clínico:

El presente plan tiene por finalidad establecer un conjunto de acciones sistemáticas para el mantenimiento preventivo para equipos clínicos de categoría relevantes, secundarios, no críticos y de apoyo, conforme a su criticidad operacional. Se ha estructurado incluyendo componentes eléctricos, electrónicos, de software, accesorios y condiciones especiales, cuando corresponde. Cada mantención debe considerar lo siguiente:

- Revisión visual y funcional
- Pruebas de seguridad eléctrica
- Calibración técnica
- Trazabilidad completa de las actividades y registros.
- Sustitución de componentes críticos.
- Validación de compatibilidad con sistemas de red clínica (DICOM, HL7, PACS, según aplique).
- Revisión de almacenamiento digital y respaldos si el equipo incorpora software.



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

Reposición de Accesorios Clínicos y Componentes Críticos en la Mantención Preventiva

a) Reposición de Accesorios Clínicos y Consumibles Críticos
Uno de los requisitos esenciales de la mantención preventiva es la verificación del estado físico, funcional y vigencia de los accesorios clínicos. Los elementos definidos en los protocolos de mantención deberán ser repuestos de forma inmediata en terreno, independientemente de su estado

Tabla de Reposición Inmediata en Mantención Preventiva

REPOSICIÓN INMEDIATA EN LA MANTENCIÓN PREVENTIVA POR CADA EQUIPO.

| Nombre de Equipo | Accesorios / Consumibles a Reponer en cada Mantención Preventiva | 2026 – 1er Semestre | 2026 – 2do Semestre | 2027 – 1er Semestre | 2027 – 2do Semestre | 2028 – 1er Semestre | 2028 – 2do Semestre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ecógrafo | Papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico | 18 unidades de papel térmico |

ACCIONES MÍNIMAS PARA REALIZAR EQUIPAMIENTO RELEVANTE:

Ecógrafo:

a. Inspección visual.
b. Pruebas de funcionamiento general del equipo y cables.
c. Limpieza general y lubricación de partes móviles
d. Revisión del traductor (sonda) y del sistema de procesamiento de imágenes.
e. Pruebas de seguridad eléctrica.
f. Verificación estructural y de movilidad del carro o mesa de soporte.
g. Revisión y verificación del sistema de impresión y carga de papel térmico, en caso de que el equipo cuente con esta funcionalidad incorporada.
h. Verificación de la carga de PAPEL FOTOGRÁFICO O TÉRMICO SEGÚN TIPO DE IMPRESORA, Según las especificaciones de cada equipo e impresora, el proveedor deberá verificar en cada visita de mantención preventiva el correcto estado, instalación y nivel de carga del papel térmico, conforme a los requerimientos del fabricante. Con el objetivo de garantizar la operatividad inmediata del equipo en situaciones clínicas críticas, el proveedor deberá entregar en cada mantención preventiva la totalidad del stock mensual estimado de papel térmico necesario para mantener la operatividad continua del equipo durante el periodo completo entre mantenciones preventivas.

Para estos efectos, se establece que el consumo mensual estimado por equipo es de 3 rollos de papel térmico, por lo que el proveedor deberá entregar un total de 18 rollos de



DEPTO. ASESORIA JURIDICA VºBº ABOGADO SSMC

papel térmico por equipo de forma semestral, lo que equivale a 36 rollos de papel térmico anuales por equipos. Esta entrega deberá realizarse en su totalidad al momento de la mantención preventiva y deberá estar incluida en el precio ofertado del servicio, sin costo adicional para la institución, considerando que el suministro de insumos críticos forma parte integral de la mantención preventiva.

Todos los insumos y accesorios clínicos mencionados deberán estar incluidos en el precio ofertado para el mantenimiento preventivo.

EQUIPOS SECUNDARIOS DE DIAGNÓSTICO:

Los equipos secundarios de diagnóstico son aquellos que cualquier falla es crucial para garantizar su funcionamiento correcto, la precisión de las pruebas y la seguridad del paciente. Pautas generales para el mantenimiento de estos equipos:

Balanzas digitales adulto:

a. Limpieza Regular
b. Inspección Visual
c. Calibración
d. Verificación de la Pantalla
e. Comprobación de la Estabilidad
f. Verificación de la Precisión
g. Comprobación de la Funcionalidad de las Funciones Especiales

Escabel:

a. Limpieza Regular
b. Inspección Visual
c. Ajuste de Tornillos y Conexiones
d. Reemplazo de Piezas Desgastadas.

Camilla ginecológica:

a. Limpieza Regular y desinfección
b. Inspección Visual
c. Comprobación de los mecanismos de ajuste
d. Verificación de la movilidad
e. Inspección de las superficies de apoyo
f. Verificación de los cinturones de seguridad
g. Lubricación
h. Pruebas de funcionamiento
i. Revisión de colchoneta, tapiz y acolchados



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

Camilla recién nacida:

a. Limpieza Regular y desinfección
b. Inspección Visual
c. Comprobación de los mecanismos de ajuste
d. Verificación de la movilidad
e. Inspección de las superficies de apoyo
f. Verificación de los cinturones de seguridad
g. Lubricación
h. Pruebas de funcionamiento
i. Revisión de colchoneta, tapiz y acolchados

Lámparas pedestal examen ginecológica:

a. Limpieza Regular
b. Inspección Visual
c. Verificación de la iluminación
d. Comprobante de ajustes
e. Verificación de controles
f. Inspección de los Cables y Conexiones

EQUIPOS NO CRÍTICOS:

a. Detector de latidos cardio fetales portátil

MOBILIARIO Y RODADOS DE USO MÉDICO Y DE APOYO:

a. Sillas de ruedas
b. Mesa Killian (Curaciones)
c. Mesa Mayo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Este sistema deberá activarse frente a fallas espontáneas o aquellas detectadas durante los procesos de mantenimiento preventivo, y estar plenamente alineado con los principios de trazabilidad, disponibilidad operativa, seguridad técnica y capacidad de respuesta oportuna, establecidos en las presentes bases.

El mantenimiento correctivo comprende la atención de fallas no previstas que puedan comprometer la funcionalidad clínica de los equipos. Las intervenciones podrán incluir reparaciones internas, sustitución de piezas, ajustes técnicos y restauración de configuraciones operativas, con el fin de restablecer en forma segura y eficaz las funciones clínicas del equipo afectado.



DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

Criterios de Ejecución del Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo podrá ejecutarse en los siguientes casos:

- Fallas incipientes detectadas en mantenimiento preventivo:

Cuando, durante la ejecución de un mantenimiento preventivo programado, se identifican fallas incipientes que no inutilizan de inmediato el equipo, pero representan un riesgo de evolución hacia una falla mayor.

- Fallas funcionales notificadas por los CESFAM:

Cuando el establecimiento informe a la Unidad de Operaciones una falla que afecta la funcionalidad del equipo.

- Estrategia de "Mantención Cero Horas":

Aplicable a equipos que han superado su vida útil operativa sin haber recibido mantenimiento correctivo en los últimos 12 meses. Esta práctica preventiva busca restaurar el equipo a una condición lo más cercana posible a su estado original de fábrica ("cero horas de uso").
La intervención incluye:

- Diagnóstico completo del estado actual.
- Reemplazo de piezas desgastadas o vencidas.
- Calibraciones y ajustes necesarios.
- Verificación de seguridad eléctrica y funcionamiento integral.

Prioridad en Equipos de Alta Complejidad:

El proveedor deberá asegurar diagnóstico inmediato y pronta resolución en los siguientes equipos de alta criticidad clínica:

- Ecógrafos

**DÉCIMA OCTAVA:** Durante el tiempo en que el vehículo permanezca en comodato el Servicio de Salud Metropolitano Central a través de su Dirección de Atención Primaria, en calidad de comodatario, se obliga a:

**a)** El comodatario se obliga a usar en forma exclusiva el vehículo de acuerdo con su natural destino y aptitudes, será responsable de todo perjuicio ocasionado por el uso indebido del vehículo.



DEPTO. ASESORIA JURIDICA VoBo ABOGADO SSMC

**b)** El comodatario se obliga a emplear en el uso y conservación del vehículo y del TAG, y de su cabina clínica, el debido cuidado, incurriendo en todos los gastos y mantenciones que sean necesarios para su cuidado y conservación.

**c)** El comodatario deberá gestionar ante la SEREMI de Salud Metropolitana la actualización de las resoluciones sanitarias del objeto de este comodato para su correcta operatividad en la comuna de Cerrillos, y cumplimiento de normativa sanitaria vigente. Lo anterior también incluirá la tramitación de las resoluciones sanitarias de la Dirección Técnica y de los profesionales de salud a cargo.

El comodatario se compromete a realizar esta gestión de actualización sanitaria de forma previa a la utilización del vehículo y su cabina clínica, para los fines indicados en el presente contrato.

**d)** El comodatario deberá comunicar con la debida antelación al comodante de cualquier novedad que pudiese ser dañosa o perjudicial para los bienes entregados en comodato.

**e)** El comodatario tiene prohibido introducir modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en la estructura o funcionamiento del vehículo y de su equipamiento clínico, y subarrendar, constituir cualquier derecho sobre el vehículo en favor de terceros y/o ceder los derechos de uso que para ella emanan del presente contrato.

**f)** Es de exclusiva responsabilidad del comodatario el estricto cumplimiento de las normas legales en especial de la Ley N° 18.290 "Ley de Tránsito", y demás pertinentes e inherentes al manejo de un vehículo motorizado, eximiendo expresamente al comodante de cualquier obligación o incumplimiento derivado de esta materia. Asimismo, serán de cargo exclusivo del comodatario todos y cualquier tipo de sanciones, partes y/o multas de tránsito, o de cualquier tipo, cursadas y/o incurridas durante la vigencia del presente contrato.

**g)** El comodatario mientras dure la vigencia de este comodato estará obligado a realizar las mantenciones señaladas en el presente contrato al vehículo y a la cabina clínica que se entrega en comodato, y a cancelar el valor que estas mantenciones irroguen directamente al proveedor que corresponda. El administrador de contrato deberá registrar periódicamente la documentación que acredite las mantenciones realizadas y pagos efectuados, y lo informará a la Contraparte del Municipio señalado en el presente contrato, o bien a quien en su nombre hubiere sido designado e informado oportunamente.

**h)** El comodatario mientras dure la vigencia de este comodato será responsable del pago de los permisos de circulación y de su oportuna renovación, debiendo entregar documentación que acredite pago al administrador de Contrato señalado en el



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

presente contrato, o bien a quien en su nombre hubiere sido designado e informado oportunamente.

**i)** El comodatario se obliga a la contratación de SOAP a la respectiva compañía seguros que estime pertinente, mientras dure la vigencia de este comodato, debiendo entregar la documentación que lo acredite oportunamente a la Contraparte del Municipio señalado en el presente contrato, o bien a quien en su nombre hubiere sido designado e informado.

**j)** El comodatario mientras dure la vigencia de este comodato mantiene la obligación de obtención de certificación de revisión técnica; y otros que gastos y/o trámites que sean necesarios para el debido funcionamiento, circulación y conservación del vehículo.

**k)** En general, el comodatario deberá cubrir por cuenta propia los gastos originados por el uso, goce o disfrute de los bienes entregados en comodato, debiendo acreditar dichos pagos a la Contraparte del Municipio señalado en el presente contrato, o bien a quien en su nombre hubiere sido designado e informado oportunamente.

**l)** El comodante queda autorizado para inspeccionar el vehículo en cualquier tiempo durante toda la vigencia del presente contrato dando aviso al comodatario, con una anticipación de a lo menos 24 horas a la fecha de la inspección. El comodatario queda obligado a dar todas las facilidades necesarias para inspeccionar el vehículo.

**DÉCIMA NOVENA:** De acuerdo con lo que se puede verificar del Certificado de Anotaciones Vigentes de Vehículos Motorizados, de fecha 25 de diciembre de 2025, Folio: 500671193751 con código de verificación d9604da7507b, el vehículo objeto del presente comodato no tiene anotaciones vigentes incorporadas al registro.

A su vez, consta de Certificado de Registro de Multas de Tránsito no Pagadas, de fecha 05 de marzo de 2026, Folio 500683095662, el vehículo objeto del presente comodato no registra anotaciones en el Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.

**VIGÉSIMA:** Las partes acuerdan que los bienes entregados por el Comodante deberán ser utilizado por el Comodatario de manera exclusiva y excluyente.

Del mismo modo, las partes declaran que la entrega material de los bienes muebles entregados en comodato en ningún caso constituye tradición ni ningún título traslaticio de dominio, quedando el comodatario en la calidad jurídica de mero tenedor del bien, reconociendo el dominio exclusivo y excluyente de los bienes por parte de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente dará derecho al Comodante a poner término al comodato y a exigir la



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

inmediata restitución de los bienes entregados en comodato. Lo anterior no obsta a que el Comodante pueda perseguir judicialmente las indemnizaciones civiles que procedan, atendida la naturaleza y gravedad del incumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que las gestiones del presente contrato se realizarán por intermedio de la coordinación de las siguientes jefaturas:

1. Administrador de Contrato DAP: Jefatura de la Unidad de Seguridad de Activos del Depto. de Operaciones, quien podrá ser reemplazada por quien designe su Jefatura directa, para la correcta continuidad de la gestión y control de las acciones provenientes del contrato. El administrador será responsable de los aspectos técnicos, logísticos y otros debidamente indicados en este contrato.
2. Contraparte Técnica DAP: Referente Técnico del Programa de Salud Sexual y Reproductiva de Subdirección Médica DAP. Esta Contraparte deberá velar por todos los aspectos sanitarios involucrados en el presente contrato.
3. Contraparte del Municipio: Director de Dirección Jurídica Municipal, o quien para estos efectos le subrogue.

**VIGÉSIMA TERCERA:** La entrega material de los bienes que se entregan en comodato se efectúa en este acto, a plena satisfacción y conformidad del comodatario, quien al firmar este contrato declara que se encuentran en perfecto estado, obligándose a restituirlos, en iguales condiciones al término del contrato, considerando sólo el degasto producido por el uso natural del bien.

**VIGÉSIMA CUARTA:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de propias de la Contraloría General de la República.

**VIGÉSIMA QUINTA:** Las partes dejan constancia que el procesamiento de muestras de Papanicolaou y PCR VPH se realizará en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Clínico San Borja Arriarán, de acuerdo con lo establecido en el circuito de procesamiento de muestras de la red del Servicio de Salud Metropolitano Central, y conforme a la normativa técnica vigente.

**VIGÉSIMA SEXTA:** La personería de la Dra. **EVELYN CORTÉS MATAMOROS** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta en el Decreto Nº27 de 16 de diciembre de 2025, del Ministerio de Salud, que le designa en calidad de titular en el cargo de Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central.

la personería del Alcalde, don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, consta en Acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

Las partes para la celebración del presente contrato han tenido a la vista los actos administrativos anteriormente señalados.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Se deja constancia que el contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**DRA. EVELYN CORTÉS MATAMOROS**
**DIRECTORA**
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**

**JOHNNY YAÑEZ DÍAZ**
**ALCALDE**
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

| CARGO | INICIALES | VISACIÓN |
|---|---|---|
| Directora de Atención Primaria SSMC | DPL | |
| Subdirector/a de Administración y Finanzas DAP | EM | |
| Jefe/a Departamento de Finanzas DAP | | |
| Jefe/a Departamento Asesoría Jurídica SSMC | DBL | |
| Abogado/a Revisor SSMC | TAA | |
| Abogado/a SDAF-DAP | AMD | |
| Jefe/a Departamento de Operaciones DAP | | |
| Jefe/a Unidad de Seguridad de Activos DAP | | |